



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal: LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Miércoles, 16 de marzo de 2011. Número 52

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncios

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a consejos reguladores y asociaciones 2011 .....	3
Reglamento del Consejo Provincial de la Mujer .....	12
Licitación de organización de la XXII Vuelta Ciclista a León 2011 .....	15
Expropiación forzosa para la ejecución del proyecto modificado de la obra de "Carretera de Santa Marina de Valdeón a Posada de Valdeón" .....	18

#### Servicio Recaudatorio Provincial

Demarcación de La Bañeza	
Subasta de bienes muebles .....	25

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Cuadros

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas .....	28
"Rehabilitación de edificio para albergue" .....	29
"Encintado de aceras, segunda fase" .....	30

##### Sahagún

"Explotación del bar restaurante del polideportivo municipal" .....	31
---	----

##### Cistierna

Licencia municipal .....	33
--------------------------	----

##### Santovenia de la Valdoncina

Modificación de la Tarifa por suministro de agua potable y servicios complementarios .....	34
Alteración de calificación jurídica o desafectación de bien inmueble .....	35

##### Vegaquemada

"Encauzamiento arroyo Juncosa en Lugán" .....	36
---	----

##### Bembibre

Padrón colectivo de Tasa sobre servicios de mercados .....	37
--	----

##### Juntas Vecinales

##### Primajas

Ordenanza de suministro de agua potable a domicilio .....	38
---	----

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Dirección Provincial de León

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Núm. remesa: 24 02 1 11 000003 .....	39
--------------------------------------	----

#### Confederación Hidrográfica del Duero

##### Comisaría de Aguas

C-1661/2010-LE .....	46
----------------------	----

<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número seis de Ponferrada	
Procedimiento: ordinario 0000692/2009 .....	47
Número uno de Cistierna	
Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 0000082/2011 .....	48
Juzgados de lo Social	
Número tres de León	
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000018/2011 .....	49
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000050/2011 .....	50
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000218/2010 .....	52
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000020/2011 .....	53
Número uno de Ponferrada	
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000022/2011 .....	55
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000250/2010 .....	56
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000209/2010 .....	57
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000145/2010 .....	58
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000045/2011 .....	59
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000057/2011 .....	60
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000059/2011 .....	61
N.º autos: ejecución 0000304/2009 .....	62
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000235/2010 .....	63
N.º autos: procedimiento ordinario 0000660/2010 .....	64
Número dos de Ponferrada	
N.º autos: despido/ceses en general 0000812/2010. ....	65
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Aquaquest	
Relación de abonados con deuda .....	66
Comunidades de Regantes	
Presa de La Manga	
Junta General .....	67
Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora	
Nombramiento de Agente Recaudador Ejecutivo .....	68

## Excma. Diputación Provincial de León

### BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CONSEJOS REGULADORES Y ASOCIACIONES 2011

*Primera.- Objeto y finalidad.-* La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de Diputación de León el día 11 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 202/2009, de 26 de octubre), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar la promoción de los productos agroalimentarios leoneses con características especiales realizada por los Consejos Reguladores y Asociaciones de Productores o Profesionales.

Las actuaciones que sean objeto de subvención deberán realizarse entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

*Segunda.- Bases reguladoras.-* Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Así mismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de septiembre de 2009 (Boletín Oficial de la Provincia número 202/2009, de 26 de octubre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

*Tercera.- Aplicación presupuestaria.-* Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 302.42077.48902 para el ejercicio 2011 por un importe total de 190.000 €.

*Cuarta.- Beneficiarios.-* Podrán obtener la condición de beneficiarios los Consejos Reguladores y las Asociaciones de Productores o Profesionales que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la base 3.ª de las BGS, reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar constituido legalmente.

b) Que su domicilio se encuentre en la provincia de León. Podrá ser beneficiaria una entidad cuyo domicilio no se encuentre en la provincia de León cuando, al menos, el 70 % de las empresas asociadas a la misma tengan su domicilio en la provincia.

c) Que entre las finalidades, recogidas en sus Estatutos, se encuentren: la promoción, la defensa o el control de alguno de los productos que figuran clasificados como prioritarios en el acuerdo del Pleno de la Diputación de León de 28 de febrero de 1996, por el que se aprueba el Programa Productos de León.

d) Que hayan participado en las actividades programadas por Diputación de León en el desarrollo del Programa Productos de León o, en el caso de que sea de nueva creación, hayan solicitado la inclusión en el mismo.

*Quinta.- Obligaciones del beneficiario.-* El beneficiario, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y las establecidas en la base 5.ª de las BGS, deberá cumplir con las siguientes:

a) En todas las actuaciones que resulten incluidas en el ámbito de las presentes Bases, se hará referencia a la colaboración de la Diputación de León; al mismo tiempo, deberá figurar, siempre, el logotipo que identifica el Programa de Productos de León.

b) Participar en las actuaciones programadas por Diputación de León que hayan sido calificadas por esta de "prioritarias", salvo que concurran circunstancias especiales y previo conocimiento por Diputación de León.

*Sexta.- Cuantía.-* La subvención regulada en las presentes Bases cubrirá hasta el 80 % del presupuesto de las actuaciones que se pretenden realizar, por lo que tendrá la consideración de ser la aportación máxima por parte de la Diputación de León.

*Séptima.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.-* Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán objeto de subvención los gastos de funcionamiento, representación, hostelería, desplazamiento, kilometraje, los financieros, así como los relacionados con los distintivos de identificación y control de calidad como contra etiquetas, precintos o similares.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los destinados a la realización de las siguientes actividades:

a) Campañas de promoción en punto de venta: se entenderán las realizadas en un centro o instalación comercial cuyo objetivo principal sea la venta directa al consumidor; deberá tener una duración mínima de tres días y acreditarse conveniente tanto el ámbito como la duración.

b) Presentación de producto: se entenderá como tal la que se realice para dar a conocer el producto a especialistas y/o consumidores; deberá desarrollarse conforme a un programa y acreditarse conveniente el tipo de presentación. En ningún caso tendrán esta consideración los actos celebrados en la misma localidad en la que el Consejo o Asociación tenga su domicilio legal.

c) Participación en ferias de alimentación de ámbito nacional para la promoción comercial: tendrán esta consideración, exclusivamente, las ferias celebradas en localidades que no pertenezcan a la provincia de León y que sean organizadas por una entidad territorial o profesional de reconocido prestigio. En ningún caso se subvencionará la participación si se efectúa venta directa al consumidor.

d) Material publicitario y promocional. El importe máximo que cada entidad podrá presentar para la ejecución de la actividad será de 12.000 €.

En los supuestos en los que se solicite el abono anticipado de la ayuda, serán subvencionables los gastos derivados de la garantía bancaria que se constituya por el importe de la cuantía anticipada.

El beneficiario no podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada.

*Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.-* Las solicitudes se presentarán en los lugares y en el plazo señalado en la base 4.<sup>a</sup> de las BGS, en los modelos establecidos en los anexos I y II de las mismas, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo del órgano de gobierno de la entidad solicitante en el que se haga constar el deseo de acogerse a la ayuda junto con el compromiso de aportar el importe de la actuación no financiado por la Diputación de León.

b) Memoria de las actuaciones para las que se solicita la ayuda, agrupadas por actividades, en la que constará el detalle de cada una de ellas, presupuesto para su ejecución, financiación y los objetivos que se pretenden conseguir con su realización.

c) Directorio de todos sus miembros o asociados, referido a la fecha de la publicación de la Convocatoria.

d) Otra documentación: a efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las ayudas, las entidades solicitantes podrán acompañar la documentación que consideren pertinente.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

*Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.-* La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4.<sup>a</sup> de las BGS.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria solicitada en la base octava, apartado b):

a) Realización de Campañas de Promoción en punto de venta:

Un máximo de 14 puntos, considerando que el coste por cada actuación se encuentre comprendido:

Entre 5.000 € y 10.000 €	3,00 puntos
Entre 10.001 € y 15.000 €	4,00 puntos
Entre 15.001 € y 20.000 €	5,00 puntos
Entre 20.001 € y 25.000 €	6,00 puntos
Entre 25.001 € y 30.000 €	7,00 puntos
Superior a 30.000 €	8,00 puntos

## b) Realización de Presentaciones de Productos:

Un máximo de 12 puntos, considerando por cada actuación:

- Ámbito Nacional o Regional:	2,00 puntos
- Ámbito Local:	0,50 puntos
- En Concurso Nacional o Regional:	1,00 puntos
- Degustaciones:	0,15 puntos

## c) Participación en Ferias de alimentación de ámbito nacional:

Un máximo de 10 puntos, considerando:

- Por la presencia en la Feria con un stand propio	3,50 puntos
- Por la presencia en la Feria en un stand institucional o compartido con otras entidades	1,00 puntos

## d) Material publicitario y promocional:

Si el importe de las peticiones formuladas por las entidades solicitantes resultase superior al importe máximo previsto para este tipo de actividad (70.000,00 €) la ayuda se concederá mediante prorrateo del importe máximo previsto entre el importe total solicitado.

## e) De libre aplicación por cada entidad a cualquiera de los apartados anteriores:

El importe que se destina a este apartado es de 20.000 €. La ayuda que se concederá a cada entidad será la que resulte de prorratear el importe anterior entre el número total de empresas que figuren en los directorios de las entidades solicitantes por el número de empresas que aparece asociadas a cada una de ellas.

Para los apartados a), b) y c), el reparto del importe de la ayuda se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Valor del Punto (V.P.) = 100.000 € / Total de puntos obtenidos por las entidades solicitantes.

Asignación a cada entidad = V.P. por número de puntos obtenidos en cada actividad.

La ayuda concedida será la ayuda máxima concedida para cada apartado. No obstante, podrá ser recalculada a la baja conforme a los importes efectivamente justificados.

*Décima.-Plazo y forma de justificación.-* La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención deberá acreditarse hasta el 31 de marzo de 2012 y se documentará con la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentar:

1.- Memoria en la que se describan las actuaciones realizadas, fecha de celebración, en su caso la cantidad de producto adquirido y destinado a cada actuación, así como los resultados obtenidos.

2.- Documentación justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá: las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, originales o fotocopias compulsadas en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación de León". Las facturas presentadas deberán ajustarse a los plazos de expedición fijados en el artículo 9 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Facturación.

3.- Los anexos III y V que se establecen en la base 5.<sup>a</sup> de las BGS. En el supuesto de que se hayan efectuado pagos anticipados, por el importe anticipado, deberán consignarse necesariamente los datos del anexo V, correspondientes al medio y fecha de pago.

4.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas en la convocatoria.

*Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.-* El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5.<sup>a</sup> de las BGS. Se establece el sistema de fiscalización plena.

Se podrá anticipar el 100 % de la ayuda a petición del interesado, conforme al modelo recogido en el anexo IV y previa constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada. De acuerdo con lo señalado en la base sexta, los gastos derivados de la garantía bancaria tendrán la consideración de gastos subvencionables.

*Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.-* El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayuda u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

*Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.-*

1.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.- Para el caso de incumplimiento de medidas de difusión:

a) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho de cobro de la subvención de un 10 %.

*Decimocuarta.- Recursos.-* Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CONSEJOS REGULADORES Y ASOCIACIONES 2011

D./D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. número ..... y domicilio en ....., C/....., CP....., en calidad de Presidente del (2) ....., con domicilio a efectos de notificación en calle ....., CP ..... localidad ....., tfno.: ..... fax: .....

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Consejos Reguladores y Asociaciones 2011, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide ayuda y, para ello

Solicita:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Consejos Reguladores y Asociaciones, 2011.

Asimismo, declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el anexo II.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad .....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a... de ..... de .....

El solicitante,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Presidente.

(2) Consejo, Asociación.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A CONSEJOS REGULADORES Y ASOCIACIONES, 2011

Don ..... (nombre y apellidos), con D.N.I. ...., y domicilio en ..... localidad ..... provincia de León, con código postal ....., como Presidente de ..... (en su caso), con domicilio en.....

Comparece:

Ante D./Dña. .... (nombre y apellidos de la autoridades administrativa) con D.N.I. número ....., en su calidad de ..... (denominación del cargo o puesto de trabajo) de ..... (nombre del organismo o Administración Pública).

Declara que: ..... (nombre del particular o de la entidad).

1.- No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., ..... de.....

El Solicitante

Fdo.-

Diligencia: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración.

(Firma de la autoridad administrativa y sello.)



ANEXO III

MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A CONSEJOS REGULADORES Y ASOCIACIONES 2011

D./Dña. ...., con D.N.I. .... en calidad de Presidente de ..... con domicilio en la localidad de ..... calle ..... número ....., CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Consejos Reguladores y Asociaciones 2011 para el desarrollo de la actividad .....

Declara bajo su responsabilidad:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en su plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado (\*), considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibidos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el artículo 15.1 de la ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

En ....., a ..... de ..... de .....

El beneficiario

Fdo.: .....

(\*) Entidad o interesado en general.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

## ANEXO IV

## SOLICITUD DE ANTICIPO (\*)

D./Dña. .... con D.N.I. .... domiciliado en .... calle ....., CP..... en calidad de (1) ..... de (2) ....., con domicilio a efectos de notificación en calle ....., CP ..... localidad ....., tfno.: ..... fax: .....

Expone:

Que por (3) ..... de fecha ....., le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto ....., dentro de la Convocatoria de subvenciones ....., año 2011.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la base general 5.2 de las Reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León,

Solicita (márquese lo que proceda):

Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

La consecución de una anticipo del 100% del importe de subvención concedida, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución del aval por el montante de la cantidad anticipada (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En ..... a ..... de ..... de ..... 200.....

El beneficiario

(Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Presidente

(2) Consejo, Asociación.

(3) Indicar si es por Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta o Acuerdo de la Junta de Gobierno.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO V

MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dña. .... en calidad de Secretario/a de .... (1) en relación con la justificación de la subvención concedida para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Consejos Reguladores y Asociaciones, 2011(2) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha ..... de ..... de 2011.

Certifica:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (..... €) cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES

Nº factura	Fecha emisión	N.I.F	Acreedor imponible	Base	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago

Suma .....

2.- Que la entidad que representa:

- No está obligada o está exenta de la declaración del impuesto sobre el Valor Añadido
- Está obligado o no exento de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración).

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad .....
- Subvenciones .....

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... (3), en sesión celebrada el día .....

- (1) Asociación, entidad ..... solicitante de la subvención
- (2) Detallar Programa o Actividad
- (3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en León a ..... de ..... de .....

V.º B.º el Presidente,

2236

## Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Excma. Diputación de León, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2010 acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Provincial de la Mujer.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de treinta días sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la que procede la publicación del referido reglamento, quedando redactado de la forma siguiente:

### “REGLAMENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER

#### *Exposición de motivos.*

La igualdad de derechos y obligaciones de los españoles es reconocida en el artículo 14 de la vigente Constitución Española y es el mismo texto constitucional el que impone a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Ley 1/2003, de 3 de marzo, establece, como uno de sus objetivos generales, la promoción por parte de las Administraciones Públicas, de la participación de las mujeres en los asuntos públicos, concretando entre las competencias de las Corporaciones Locales el fomento de la participación y presencia de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural en sus respectivos ámbitos de competencia.

El artículo 26 del mismo texto legal establece la posibilidad de crear, por parte de las entidades locales, Consejos de la Mujer como órganos de participación y consulta relativos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La legislación de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), por otra parte, prevé la posibilidad de participación de los ciudadanos en la vida local a través de los Consejos Sectoriales relativos a sectores concretos de actividad.

#### *Artículo 1.- Naturaleza.*

El Consejo Provincial de la Mujer es el órgano colegiado de la Diputación de León, de carácter consultivo, de participación ciudadana y no vinculante en lo que se refiere a las políticas públicas destinadas a promover la igualdad y promoción de la mujer en la provincia de León, constituyendo un cauce de interlocución entre la ciudadanía y los poderes públicos. En su composición y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en este reglamento y en aquellas disposiciones legales que le sean de aplicación.

#### *Artículo 2.- Fines del consejo.*

. Ofrecer un cauce de libre adhesión para favorecer la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

. Potenciar el bienestar social y calidad de vida de las mujeres, proponiendo las medidas necesarias para lograr el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación en la provincia de León.

. Actuar como interlocutor válido, estimulando la coordinación y cooperación entre la Administración y entidades implicadas en el desarrollo de la igualdad, para una mayor eficacia y manejo de los recursos a escala provincial.

. Promover el empoderamiento y la autonomía de las mujeres de la provincia.

. Fomentar el asociacionismo entre las mujeres, estimulando la creación de asociaciones y prestar el apoyo y asistencia necesarios.

#### *Artículo 3.- Funciones.*

Son funciones del Consejo Provincial de la Mujer:

. Formular propuestas para la realización de programas y actuaciones destinados a conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la provincia de León.

. Recoger y canalizar iniciativas y sugerencias en materia de igualdad de oportunidades así como denuncias de actuaciones discriminatorias debidamente fundamentadas.

- . Proponer la elaboración de informes y estudios sobre temas de interés para la mujer a propuesta de alguno de sus miembros, aprobada por el Consejo, o a instancia de la Diputación.
- . Ser informado de las políticas de igualdad de la Diputación y ser oído antes de la aprobación de las líneas de actuación generales.
- . Fomentar la colaboración entre las entidades que integran el Consejo.
- . Realizar propuestas para la elaboración del Plan Provincial de Igualdad.
- . Cuantas otras funciones se consideren necesarias para el logro de sus objetivos.

*Artículo 4.- Composición.*

El Consejo Provincial de la Mujer tiene la siguiente composición:

- . Presidente: la Presidenta de la Diputación o Diputado en quien delegue.
- . Vicepresidente: se nombrará de entre sus miembros, a propuesta del Presidente del Consejo, en la sesión constitutiva del mismo.
- . Vocales:
  - . Un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación elegido entre ellos.
  - . Dos técnicos del Área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades de la Diputación designados por la Presidencia.
  - . Un representante de los municipios de la provincia designado por la Federación Regional de Municipios y Provincias.
  - . Un representante de los departamentos de la mujer de cada una de las organizaciones sindicales con mayor implantación en la provincia de León.
  - . Un representante de cada una de las organizaciones empresariales más representativas de la provincia de León.
  - . Un representante de la Subdelegación del Gobierno.
  - . Un representante de los Servicios Territoriales de Mujer e Igualdad de la Junta de Castilla y León.
  - . Un representante de la Dirección Provincial de Educación.
  - . Un representante de la Universidad de León.
  - . Un representante de los medios de comunicación social.
  - . Un representante del Consejo Comarcal del Bierzo.
  - . Una representación de las asociaciones de mujeres más representativas de la provincia:
    - . Una representante de ADAVAS.
    - . Una representante de AMULEMER.
    - . Una representante de la Asociación de Mujeres Gitanas Mimbre Verde.
    - . Una representante de la Asociación ALDEA Bierzo.
    - . Una representante de la Cooperativa de Mujeres de Tabuyo del Monte.
  - . Secretaría: será desempeñada por la Secretaria de la Diputación o funcionario en quien delegue.

*Artículo 5.- Mandato y cese.*

Los miembros del Consejo se renovarán cada cuatro años y, en todo caso, cuando se produzca cambio en la Corporación, cesando el día en que finalice el mandato de la misma.

Cada entidad nombrará, junto a cada titular, un suplente que le sustituya en los casos de ausencia.

La asistencia a las reuniones no conlleva retribución alguna y los gastos originados correrán, en todo caso, a cargo de la entidad representada.

Las entidades con representación en el Consejo podrán, en cualquier momento, cambiar a sus representantes, dando cuenta por escrito al Presidente del Consejo.

*Artículo 6.- Derechos y deberes de los miembros del Consejo.*

Los miembros del Consejo gozan de los derechos siguientes:

- . Asistir a cuantas reuniones sean convocados.
- . Presentar propuestas e informes en relación con las competencias del Consejo.
- . Recibir la información necesaria para el correcto ejercicio de sus funciones.
- . Participar en los debates, formular ruegos y preguntas, y ejercer su derecho al voto, cuando proceda.

Deberes:

- . Respetar y cumplir el reglamento.
- . Asistir a las reuniones que sea convocado.
- . Cooperar en la consecución de los fines del Consejo.
- . Guardar la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del Consejo lo requiera.

*Artículo 7.- Régimen de funcionamiento.*

El Consejo se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año, coincidiendo, preferentemente, al inicio de cada semestre, y con carácter extraordinario, a iniciativa de la Presidencia o a instancia de un tercio del número legal de miembros del Consejo, mediante solicitud motivada dirigida al Presidente.

Para la válida constitución del Consejo será necesaria la presencia del Presidente y Secretario/a o personas que legalmente les sustituyan, y existirá quórum, en primera convocatoria, cuando esté presente la mayoría de los miembros del Consejo. Si no se consigue este, se reunirá en segunda convocatoria media hora más tarde, siempre que estén presentes el Presidente, dos Vocales y el Secretario.

No podrán ser objeto de deliberación asuntos no incluidos en el orden del día, salvo presencia de todos los miembros y una vez sea declarada la urgencia por mayoría absoluta. El voto es personal e indelegable y debe ser ejercido por el representante titular o por el suplente.

Desde el momento de la convocatoria, la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día estarán a disposición de los miembros del Consejo en la Secretaría del mismo en horario de atención al público.

Los acuerdos adoptados por el Consejo tendrán el carácter de facultativos y la eficacia jurídica de no vinculantes. Se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates la Presidencia mediante voto de calidad.

La Presidencia del Consejo, a través de la Secretaría, convocará las reuniones ordinarias del Consejo al menos con cinco días de antelación para las reuniones ordinarias y dos para las extraordinarias.

La Presidencia, por iniciativa propia o a petición de los miembros del Consejo, podrá solicitar la participación en las reuniones del Consejo de personas especializadas en los temas que fueren objeto de tratamiento en las mismas, que asistirán con voz pero sin voto.

En el seno del Consejo podrán crearse Comisiones de Trabajo para abordar temas concretos y específicos de especial relevancia para las mujeres. El resultado se plasmará en estudios, informes y propuestas que se elevarán al Consejo para su debate en el seno del mismo.

*Artículo 8.- Pérdida de la condición de miembro del Consejo.*

Los miembros del Consejo Provincial de la Mujer que ostenten su cargo por representación, cesarán en el momento en que pierdan esa condición o cuando así lo decida la entidad a la que representan, debiendo esta proponer nuevo representante.

Perderá la condición de miembro de la entidad que incurra en cualquiera de las causas siguientes:

- . Por expiración del plazo de su mandato.
- . Por renuncia aceptada por el Presidente.
- . Disolución de la entidad.
- . Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para formar parte del Consejo.
- . Por ausencia injustificada, durante tres veces consecutivas, a las sesiones del Consejo.
- . Por incumplimiento reiterado del presente reglamento.
- . Por decisión de las entidades a quienes representan.
- . Por realizar actividades o manifestaciones contrarias a los principios y objetivos del Consejo.
- . Por fallecimiento.
- . Por incapacidad declarada por resolución judicial firme.
- . Por haber sido condenado por delito doloso.

*Artículo 9.- Régimen jurídico del Consejo.*

En lo no previsto en este texto, el Consejo se regirá por la normativa que en materia de órganos colegiados prevé la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la legislación de régimen local.

*Disposición final.*

El presente reglamento entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.”

León, 8 de marzo de 2011.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución número 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

## Excma. Diputación Provincial de León

Resolución de la Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2011 de la Diputación de León por la que se convoca la [licitación de los servicios de organización de la XXII Vuelta Ciclista a León en 2011](#), con posibilidad de prórroga en la organización de la edición XXIII en 2012, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de valoración automática y no automática:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Diputación de León.
  - b) Dependencia que tramita el expediente:
    - Administrativamente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
    - Técnicamente: Servicio de Deportes.
  - c) Obtención de la documentación e información:
    1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.
    2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.
    3. Localidad y código postal: León 24071.
    4. Teléfono: 987 29 22 85.
    5. Telefax: 987 23 27 56.
    6. Correo electrónico: [contratación@dipuleon.es](mailto:contratación@dipuleon.es).
    7. Dirección de Internet de perfil del contratante: [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es) – ciudadanos - perfil del contratante – licitaciones.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 435/10.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: servicios.
  - b) Descripción: organización y asistencia técnica de la XXII Vuelta Ciclista a León 2011 “Gran Premio Diputación”.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no procede.
  - d) Lugar de ejecución: en la provincia de León, en los términos del pliego de prescripciones técnicas.
  - e) Plazo de ejecución:

Desde la formalización del contrato hasta la recepción del servicio, si bien, la ejecución de la actividad está inicialmente prevista para los días 2 a 6 de agosto a/i ya que, ya que dichas fechas deben ser autorizadas y fijadas, año a año, por la Unión Ciclista Internacional (UCI), previa presentación de solicitud por parte de esta Diputación.
  - f) Admisión de prórroga: sí, una edición más, la de 2012.
  - g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.
  - h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.
  - i) CPV: 92622000-7 Servicios organización de espectáculos deportivos.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Subasta electrónica: no procede.
  - d) Criterios de adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática: sobre B. (Máximo 9 puntos.)

    1. Oferta económica: para una puntuación máxima de hasta 4 puntos, aplicándose la siguiente fórmula:
$$\text{Puntos} = 20 (1 - \text{oferta presentada}) / (\text{precio licitación})$$
Si la baja ofertada es superior en más del 20%, el valor de puntos será, en cualquier caso, de cuatro.

Para su valoración se deberá aportar: anexo I. Proposición económica.
    2. Relación de equipos nacionales, hasta un máximo de 3 puntos, puntuándose con 0,25 puntos por equipo participante que se encuentre entre los 20 primeros de la clasificación oficial, a fecha

de la presentación de la oferta, de los equipos de la categoría élite-sub23 de la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC).

Para su valoración se deberá aportar: documentos oficiales o contratos privados acreditativos.

3. Por la retransmisión en T.V., hasta un máximo de 2 puntos, bien de ámbito nacional (2 puntos), regional de Castilla y León (1 punto), y/o local (0,50 puntos, por cadena).

Para su valoración se deberá aportar: documento acreditativo de contratos con medios de comunicación.

Criterios evaluables de forma no automática: sobre C. (Hasta un máximo de 5 puntos.)

Contribuciones que puedan aportar mejoras a la organización en los aspectos de: hasta un máximo de 5 puntos.

- Incremento en el número de recursos humanos y medios materiales de los ya fijados como obligatorios en el objeto del contrato y que son exigidos como adscripción de medios.

- Presentación de la Vuelta.

- Inicio de etapa y salida.

- Final de etapa, entrega de trofeos y maillots.

- Clausura de la Vuelta y otras actividades y eventos de carácter promocional.

Para su valoración se deberá aportar: acreditación por contratos, acuerdos, titulaciones oficiales, relación numérica y nominal (medios materiales y humanos, cargos, funciones, etc.). No obstante, si no se pudieran facilitar dichas referencias, podrán acreditarse estas con cualquier otra documentación, considerada como suficiente por la administración.

4. Presupuesto base de licitación:

162.500 € (137.711,86 € + 18% de IVA).

5. Garantías exigidas:

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera:

Declaración apropiada de entidad financiera referida expresamente al contrato a que se licita (dictamen JCCA 78/09, de 23 de julio de 2010).

Solvencia técnica y profesional:

Por los dos siguientes medios:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración jurada del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Para poder tomar parte en el procedimiento, y en el supuesto de que alguna de las empresas licitadoras ya haya sido adjudicataria de la organización de pasadas ediciones de la Vuelta Ciclista León, esta deberá presentar un certificado de la Asociación Nacional de Directores y Ciclistas Amateur (ANDYCA) o entidad similar que tenga la representación de los equipos nacionales, de estar al corriente de los pagos a los equipos pertenecientes a dicha asociación y/o entidad.

c) Otros requisitos específicos: ver pliego.

d) Contratos reservados: no procede.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación:

15.º día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.



- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.
  2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.
  3. Localidad y código postal: León 24071.
  4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.
- e) Admisión de variantes: no.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
8. Apertura de las ofertas:
- a) Dirección: plaza de San Marcelo, 6.
  - b) Localidad y código postal: León 24071.
  - c) Fecha y hora: miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si este fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Hora: 12:00 h.
9. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal número 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
10. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: no procede.
11. Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- León, 9 de marzo de 2011.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución número 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

2181

117,90 euros

## Excma. Diputación Provincial de León

### EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA DE "CARRETERA DE SANTA MARINA DE VALDEÓN A POSADA DE VALDEÓN"

Término municipal de Posada de Valdeón.

Aprobado el proyecto de la obra de "Carretera de Santa Marina de Valdeón a Posada de Valdeón" por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2008, el Pleno Corporativo, en sesión de 29 de octubre de 2008, aprobó el procedimiento expropiatorio para la adquisición de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra citada; y, asimismo, mediante acuerdo 57/2009, de 28 de mayo, de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 103, de 3 de junio de 2009), se declaró la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, habiéndose realizado los trámites pertinentes para la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación de 1 de octubre de 2010, se aprobó un proyecto modificado de la obra citada en el que se introducen modificaciones en el trazado inicialmente aprobado y, en consecuencia, en los bienes y derechos de necesaria ocupación, mediante resolución de la Presidencia de 14 de febrero de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto:

1.º. Aprobar la inclusión de las fincas que a continuación se relacionan, todas ellas ubicadas en el término municipal de Posada de Valdeón, al estar afectadas por el proyecto modificado aprobado, quedando incorporadas al expediente expropiatorio referenciado e iniciándose respecto de las mismas el correspondiente expediente para su expropiación por esta Diputación Provincial:

#### NUEVAS FINCAS OBJETO DE AFECCIÓN

N.º finca	Pol.	Parc.	Propietario	Calif. catastral	Sup. total	Sup. afect (m <sup>2</sup> )	Paraje	Domicilio
186	64774	1	Francisco Rojo González	Urbano	633	334	Alguera	C/ Bidebarrieta, 1. 2.º Dcha.48215 – Iurreta (Vizcaya)
187	64774	3	Francisca González Burón	Urbano	255	255	Alguera	Posada de Valdeón (León)
188	64774	4	Miguel Ángel Burón Rojo	Urbano	255	255	Alguera	C/ Sáhara, 7. 2.º E Gijón (Asturias)
189	1	115	Juan Antonio Martínez Pérez	Pastos	1.456	126	Alguera	Avd. de San Andrés, 41. 2.º A San Andrés Rabanedo (León)
190	1	341	Cándido García Ruiz	Prado seco	517	517	Alguera	Prada de Valdeón (León)
191	1	350	Hdros. de Belarmino Andrés Valbuena	Prado seco	524	29	Alguera	C/ Cid Campeador, 121 Velilla Río Carrión (Palencia)
192	1	355	Desconocido	Prado seco	888	167	Alguera	
193	1	357	Generosa Rojo Rojo	Prado seco	239	42	Alguera	Santa Marina de Valdeón (León)
194	1	358	Reinaldo Compadre García	Prado seco	805	201	Alguera	Santa Marina de Valdeón (León)
195	1	366	Arnoldo Fernández Compadre	Prado seco	793	248	Alguera	C/ Ferraz, 9. Esc. Izq. 4.º C Madrid
196	1	365	Laura Almirante Alonso	Prado seco	618	282	Alguera	C/ San José, 5 Posada de Valdeón (León)
197	1	364	Hdros. Benigno Fernández Compadre	Prado seco	374	213	Alguera	C/ Calvo Sotelo, 45 Posada de Valdeón (León)
198	1	891	José-Joaquín Sebranzo Ruiz	Prado seco	509	300	La Llaniza	Av. de Reina Victoria, 30. 4.º D Madrid
199	1	1024	Pedro Gonzalo Alonso	Prado seco	1.482	91	Prao Cerrao	C/ Higuera, 12 Posada de Valdeón (León)
201	1	419	Hdros. de Rafael Lozano Valbuena	Prado seco	634	57	Posadoiro	Santa Marina de Valdeón (León)
202	1	1097	Gumersindo Pérez Marcos	Prado seco	117	13	Prao Cerrao	C/ Vega Palo, 20 Villablino (León)
204	1	539	Moisés Álvarez González	Pastos	539	49	Cabadura	C/ Pelicano, 14. 7.º Izq. Valladolid

2.º. Aprobar la modificación en la superficie afectada de las fincas que a continuación se relacionan del citado expediente expropiatorio, al resultar afectadas en mayor superficie según el proyecto modificado aprobado y efectuándose los trámites pertinentes para la expropiación de las nuevas superficies de necesaria ocupación:

## FINCAS OBJETO DE AUMENTO DE SUPERFICIE AFECTADA

N.º finca	Pol.	Parc.	Propietario	Superficie expropiada s/ proyecto (m <sup>2</sup> )	Superficie afectada s/ modificado (m <sup>2</sup> )	Nueva superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )
11	1	108	José Campo Ramonal	79	88	9
12	1	106	Juan Fernández Compadre	870	972	102
13	1	2095	Junta Vecinal de Santa Marina de Valdeón	3.401	3.951	550
14	1	11791	Junta Vecinal de Santa Marina de Valdeón	245	660	415
15	1	1791	Junta Vecinal de Santa Marina de Valdeón	372	906	534
28	1	85	María-Gloria Díez Burón y Carlos Lozano Díez	78	169	91
29	1	86	Julia-Marina Martino Pérez	57	142	85
30	1	87	Generosa Rojo Rojo y Generoso, Segundo y Francisco-Javier Casado Rojo	63	164	101
31	1	88	Jesús Valbuena González	54	141	87
32	1	95	Moisés Álvarez González	102	330	228
32-A	1	94	Ángel Díez González	97	190	93
35	1	119	Elodía Pérez Pérez	573	1.459	886
37	1	120	Pacífica, Clemente y M.ª del Pilar Martínez Pellitero	196	215	19
41	1	340	M.ª Carmen Martino Pérez	218	375	157
42	1	339	Orfelina Pérez Rojo	177	1.012	835
43	1	338	Josefa Valbuena González y M.ª Josefina, Teresa de Jesús, Santiago, Nicanor y Martín Miguel Valbuena	1.073	1.246	173
49	1	335	Pacífica, Clemente y M.ª del Pilar Martínez Pellitero	443	462	19
50	1	334	Juan Fernández Compadre	447	473	26
55	1	331	Guadalupe Martino Peña Y Guadalupe y Leonor Guerra Martino	656	780	124
59	1	363	Alfonso Rojo González	80	304	224
61	1	326	Iván Martínez Ordas Y Rosa-María, María y Rafael Ordás Rojo	247	578	331
62	1	325	Vicente Pérez Peña	230	371	141
63	1	324	Luis, M.ª Luisa y Miguel-Ángel Martínez Peña y Virgilia, José, Agapito Peña Burón,	36	169	133
65	1	322	Antonia Gonzalo Peña	255	307	52
67	1	320	Hdros de Ana M. Valbuena Compadre	68	105	37
70	1	314	Hdros de José-Luis Valle Rabanal	661	721	60
82	1	376	Jacinta Vía González y María-Concepción, Virgilio, Francisco-Javier y Eduviges Fernández Vía	939	1.007	68
86	1	391	María-Isabel Mancebo Santos	896	1.893	997
89	1	399	Alfonso Rojo González	482	888	406
91	1	402	Jesús Valbuena González	690	858	168
94	1	422	Ángel Díez González	608	712	104
98	1	424	Domingo-Javier Alonso Casares	1.068	1.588	520
100	1	438	Amador y Efigenia Luengo Compadre	1.324	1.958	634
104	1	441	Pedro Gonzalo Alonso	238	326	88
107	1	505	María del Carmen Rojo Sánchez	1.420	1.683	263
110	1	506	Jesús Valbuena González	1.450	2.025	575
114	1	542	Antonio y Beatriz González Martínez	356	360	4
116	1	544	Amado Pérez Marcos	496	533	37
117	1	550	Hdros de Froilán Martínez Pérez	337	342	5
118	1	551	Rogelia Cuevas Vía	229	237	8
129	1	678	Pedro Gonzalo Alonso	41	106	65
131	1	683	Antonio González Martínez	190	312	122
133	1	685	Hdros de Felicitas Martínez Gonzalo	210	220	10
136	1	694	María Marcos Barales	506	768	262
139	1	695	Oliva Fernández Guerra	671	717	46
140	1	696	Amadora Martínez Casares	2.370	3.554	1.184

N.º finca	Pol.	Parc.	Propietario	Superficie expropiada s/ proyecto (m²)	Superficie afectada s/ modificado (m²)	Nueva superficie a expropiar (m²)
141	1	697	Constantino Guerra Gonzalo	364	506	142
147	1	717	Felicísima Casares Gonzalo y Otra	32	600	568
148	1	711	Juana Pérez Pérez	122	590	468
149	1	718	Virgilia, Pedro y Basilio Casares Álvarez	1.235	1.994	759
150	1	890	María Pérez Célis, Natalio Guerra Pérez y M.ª Trinidad Guerra Pérez	31	339	308
153	1	875	Antonio González Martínez	7	59	52
154	1	881	Gumersindo Pérez Marcos	225	280	55
156	1	873	Pedro Gonzalo Alonso	313	341	28
159	1	11802	Junta Vecinal Real Concejo de Valdeón	205	399	194
162	1	962	Ceiselo Cuesta Pérez	333	528	195
164	1	1681	Modesto Alonso González	392	790	398
165	1	961	Modesto Alonso González	528	893	365
167	1	1105	M.ª Concepción Fuente Demaria y Otro	215	277	62
168	1	1103	María Rojo Alonso	84	171	87
169	1	1036	Pedro Gonzalo Alonso	73	81	8
172	1	1034	Adela Gonzalo Pérez	395	479	84
174	1	1037	Joaquín Guerra Gonzalo	247	305	58
176	1	1039	Teófilo y Martina García Cuevas	50	73	23
179	1	1071	Evangelina Guerra Fernández	837	962	125
184	43973	2	Modesto Alonso González	176	181	5

3.º. Proceder a la desafectación parcial en las fincas que a continuación se relacionan de la superficie que asimismo se indica, al no resultar dicha superficie afectada por las obras según el proyecto modificado aprobado e iniciar los trámites pertinentes para su reversión a sus anteriores propietarios si estos decidieran ejercer su derecho conforme al procedimiento previsto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa:

#### FINCAS OBJETO DE DISMINUCIÓN DE LA SUPERFICIE AFECTADA

N.º finca	Pol.	Parc.	Propietario	Superficie expropiada s/ proyecto (m <sup>2</sup> )	Superficie afectada s/ modificado (m <sup>2</sup> )	Nueva superficie a desafectar (m <sup>2</sup> )
4	1	82	Martina Alonso Valbuena	101	56	45
5	1	92	Carlos Lozano Díez	1.098	536	562
6	1	96	Moisés Álvarez González	225	214	11
7	1	98	Tomás Rojo Rojo y M.ª Teresa Rojo Rojo	96	77	19
8	1	99	Julia-Marina Martino Pérez	168	128	40
9	1	100	Laura Almirante Alonso y Simona, Gregorio, Tomás y M.ª Jesús del Blanco Almirante	114	101	13
25	1	81	Jacinta Via González y María-Concepción, Virgilio, Francisco-Javier y Eduviges Fernández Vía	133	72	61
26	1	83	Martina Alonso Valbuena	152	73	79
27	1	84	Antonia Pérez Rojo	273	209	64
33	66764	12	Moisés Álvarez González	107	72	35
34	1	116	Luz Rojo Rada	264	160	104
40	1	123	M.ª Josefina, Teresa de Jesús, Santiago, Nicanor y Martín Miguel Valbuena	160	66	94
46	1	336	Pacífica, Clemente y M.ª del Pilar Martínez Pellitero	764	754	10
48	1	337	Elodía Pérez Pérez y Mariano, Juan-Antonio, José-Vicente y Enriqueta Martínez Pérez	463	111	352
51	1	333	Orfelina Pérez Rojo	432	287	145
52	1	332	Iván Martínez Ordás y Rosa-María, María y Rafael Ordás Rojo	962	729	233
53	1	138	Jesús-Marcelino Valbuena Suárez	40	11	29
56	1	330	Orfelina Pérez Rojo	247	189	58
57	1	329	Carmen Peña Burón	335	269	66
58	1	328	Luis, M.ª Luisa y Miguel-Ángel Martínez Peña y Virgilia, José, Agapito Peña Burón,	412	207	205
60	1	327	Guadalupe Martino Peña y Guadalupe y Leonor Guerra Martino	841	285	556
64	1	323	Vicente Pérez Peña	353	339	14
66	1	321	Tomás Rojo Rojo y M.ª Teresa Rojo Rojo	1.049	915	134
68	1	317	Orfelina Pérez Rojo	1.031	863	168
71	1	313	Daniel Rojo González	377	360	17
72	1	312	Moisés Álvarez González	402	379	23
73	1	310	Aurentina González Riboto y Alejandro González González	541	528	13
74	1	309	Tomás Rojo Rojo y M.ª Teresa Rojo Rojo	320	198	122
75	1	307	Avelino Guerra Martínez	244	110	134
77	1	305	Hdros de Rosalía Lozano Valbuena	65	30	35
78	1	10372	Antonio Blanco Gonzalo	486	399	87
79	1	372	Francisca Casares Blanco	512	444	68
80	1	373	Jesús Valbuena González	592	422	170
81	1	375	Margarita Rojo Valbuena	628	479	149
85	1	389	Elodía Pérez Pérez	106	12	94
87	1	390	Hdros de Soledad Martínez Peña	323	210	113
88	1	394	María Gonzalo Peña	45	42	3
90	1	401	Jacinta Via González y María-Concepción, Virgilio, Francisco-Javier y Eduviges Fernández Vía	180	178	2
92	1	418	Jesús Valbuena González	764	486	278
93	1	421	Desconocido	382	296	86
96	1	423	Antonia Gonzalo Peña	496	123	373
97	1	431	Hdros de Amelia Briz Guerra	221	79	142
102	1	439	Joaquín Guerra Gonzalo	27	20	7
105	1	442	Simona Pérez Alonso	341	145	196
106	1	504	Josefa Fernández Compadre y Arnoldo Fernández Compadre	1.070	941	129

N.º finca	Pol.	Parc.	Propietario	Superficie expropiada s/ proyecto (m²)	Superficie afectada s/ modificado (m²)	Nueva superficie a desafectar (m²)
108	1	508	Hdros Esperanza Martínez Gonzalo	41	5	36
111	1	531	Pelayo Casares Gonzalo	241	166	75
115	1	543	Hdros de Froilán Martínez Pérez	127	126	1
120	1	553	Antonio Álvarez González	75	55	20
124	1	668	Gumersindo Pérez Marcos	512	372	140
126	1	670	María Ángeles Briz González	184	66	118
127	1	675	Constantino Guerra Gonzalo	463	339	124
130	1	682	María Gonzalo Briz	771	770	1
134	1	1886	Antonio Blanco Gonzalo	223	218	5
135	1	686	Venerando Valbuena Cuesta	28	8	20
137	1	687	Obdulia Pérez Cuevas	127	25	102
138	1	688	M.ª Cruz González Riboto y Orfilia González González	154	33	121
142	1	716	Laurentino Guerra González	430	279	151
143	1	715	Serafin González Vía	309	249	60
144	1	714	José Guerra Noriega	268	200	68
145	1	713	Catalina Vía Guerra	313	273	40
151	1	878	Argentina Martínez Casares	76	34	42
157	1	866	Antonio Blanco Gonzalo	204	157	47
158	1	1802 a	Junta Vecinal Real Concejo de Valdeón	3.712	3.046	666
160	1	965	Constantino Guerra Gonzalo	74	10	64
161	1	964	Amador Luengo Compadre y Efigenia Luengo Compadre	449	415	34
171	1	1035	Manuel Burón Noriega	334	319	15
175	1	1038	Felipa Alonso Marcos	442	380	62
183	1	1079	Modesto Alonso González	1.126	934	192

4.º. Proceder a la desafección total en las fincas que a continuación se relacionan de la superficie que asimismo se indica, al no resultar afectada por las obras según el proyecto modificado aprobado e iniciar los trámites pertinentes para su reversión a sus anteriores propietarios si estos decidieran ejercer su derecho conforme al procedimiento previsto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa:

#### FINCAS OBJETO DE DESAFECCIÓN

N.º finca	Pol.	Parc.	Propietario	Calificación catastral	Superficie a desafectar (m²)
1	1	59	Jacinta Vía González y María-Concepción, Virgilio, Francisco-Javier y Eduvigés Fernández Vía	Prado seco	39
2	1	60	Simona del Blanco Almirante y Laura Almirante Alonso	Prado seco	173
3	1	80	Jacinta Vía González y María-Concepción, Virgilio, Francisco-Javier y Eduvigés Fernández Vía	Monte bajo	107
18	1	62	José Gonzalo Peña	Prado seco	48
19	1	63	Hdros de Soledad Martínez Peña	Prado seco	52
20	1	61	Simona del Blanco Almirante y Laura Almirante Alonso	Prado seco	67
21	1	66	Alfonso Rojo González	Prado seco	66
22	1	68	Silvina Casado Pérez	Prado seco	71
23	1	69	Moisés Álvarez González	Prado seco	21
36	1	118	José Campo Ramonal	Monte bajo	4
44	1	343	Julia-Marina Martino Pérez	Prado seco	28
45	1	344	Jesús Valbuena González	Prado seco	1.354
47	1	346	Ángel Díez González	Prado seco	56
54	1	142	Generosa Rojo Rojo y Generoso, Segundo y Francisco-Javier Casado Rojo	Pastos	83
69	1	316	María Gloria Díez Burón	Prado seco	10
84	1	385	Victorina-M. Pilar Rojo Valbuena	Prado seco	33
95	1	427	Josefa Fernández Compadre	Prado seco	87
99	1	436	Desconocido	Prado seco	6
101	1	437	Rogelia Gonzalo González	Prado seco	125
109	1	507	Moisés Álvarez González	Pastos	52
121	1	557	Manuel de la Cuesta Marcos	Prado seco	17
163	1	963	Juana Pérez Pérez	Prado seco	27
170	1	1101	Jacinta Vía González	Prado seco	10
173	1	1033	Adelaida Pérez Alonso	Prado seco	34
178	1	1091	Simona Pérez Alonso	Prado seco	91
180	1	1090	Domingo-Javier Alonso Casares	Prado seco	42
181	1	1089	Cecilio Guerra Redondo	Prado seco	42
182	1	1088	Hdros de Julián Rojo Alonso	Prado seco	31

Por todo ello, se hace pública la nueva relación de bienes y derechos afectados por el proyecto modificado de las obras de "Carretera de Santa Marina de Valdeón a Posada de Valdeón", para que durante el plazo de veinte días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, los propietarios que figuran en las relaciones anteriores, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas y ofrecer aquellos datos, antecedentes o referencias que puedan servir de fundamento para la rectificación de posibles errores en la descripción material o legal de dichos bienes, las cuales deberán ser presentadas en el Registro General de la Diputación de León, plaza de San Marcelo, número 6, León (C.P. 24071).

En el Servicio de Fomento de la Diputación, sito en la plaza de Regla, s/n, de León (C.P. 24071) (Antiguo Edificio de Correos), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, y en los de las Sedes de las Juntas Vecinales de Santa Marina de Valdeón y Posada de Valdeón, estará a disposición de los propietarios afectados el anejo de expropiaciones con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, así como los planos de expropiación, pudiendo los interesados examinar el expediente y recabar información así como ofrecer su acuerdo de adquisición amistosa de los bienes a ocupar por la obra, al amparo del artículo 24 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, en la empresa adjudicataria del contrato de expropiaciones, solicitando cita previa de 9.30 a 13.30 horas en el teléfono 987 25 75 41.

Asimismo y por lo que se refiere a las fincas objeto de desafección parcial o total relacionadas en los puntos 3.º y 4.º del presente anuncio, se hace público que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la L.E.F., los propietarios expropiados o sus causahabientes disponen de un plazo de tres meses a contar desde la publicación del presente anuncio para ejercitar el derecho de reversión de la superficie expropiada.

Finalmente y con objeto de alcanzar un acuerdo amistoso con los propietarios afectados por las nuevas afecciones relacionadas en los apartados 1.º y 2.º así como de ofrecer información a los propietarios indicados en los apartados 3.º y 4.º relativos a las fincas objeto de desafección, por medio del presente anuncio se cita a los interesados en el Ayuntamiento de Posada de Valdeón en fecha 30 de marzo de 2011, de 10.00 a 14.00 horas, debiendo acudir a dicha reunión con el D.N.I. y el título de propiedad (escritura o cédula catastral), así como con el certificado bancario o fotocopia de la cartilla bancaria (los 20 dígitos) en la que deseen que se realice el ingreso del importe a percibir. En caso de comparecer en representación de algún vecino o familiar deberá aportarse, además de lo anterior, una fotocopia del D.N.I. del representado y un documento acreditativo de la representación que se ostente firmado por aquel. En caso de no poder comparecer a dicho acto, podrán ponerse en contacto con la empresa adjudicataria del contrato de expropiaciones en el teléfono 987 25 75 41, donde podrán recabar información, así como solicitar que se les remita por correo ordinario la propuesta de Justiprecio que formula esta Diputación y efectuar los trámites pertinentes sin necesidad de desplazarse al Ayuntamiento de Posada de Valdeón en dicha fecha.

León, a 8 de marzo de 2011.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución número 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

2199

249,30 euros



# Excma. Diputación Provincial de León

## SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

### Demarcación de La Bañeza

#### EDICTO

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Luis Llamazares Redondo, Recaudador de la Demarcación de la Bañeza del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación para realización de los débitos girados a cargo del obligado al pago que se detalla en el anexo I de este anuncio, fue dictado, con fecha 24 de febrero de 2011, por la Sra. Tesorera de la Excma. Diputación Provincial de León, acuerdo de enajenación mediante subasta pública, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, del tenor literal siguiente:

“Acuerdo de enajenación de bienes muebles:

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Demarcación de La Bañeza contra el obligado al pago don Miguel Ángel Alonso Valle, con NIF número 10198770H, y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Acuerdo:

Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en el respectivo procedimiento, señalándose al efecto el día 4 de mayo de 2011, a las 12,00 horas, en la Sala de Reuniones de la primera planta del Edificio Torreón, situado en la plaza de la Catedral, número 5 de la localidad de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en las subastas como licitadores lo siguiente:

1.º Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 4 de mayo de 2011, a las 12,00 horas, en la Sala de Reuniones de la primera planta del Edificio Torreón, situado en la plaza de la Catedral, número 5, de la localidad de León.

2.º Que el bien objeto de enajenación, el tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen en el anexo I de este anuncio.

3.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago del importe de la deuda no ingresada en la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

5.º Podrán tomar parte en la subasta como licitadores todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

6.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excma. Diputación Provincial de León –Recaudación Demarcación de La Bañeza– y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

7.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Excma. Diputación

Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León –Recaudación Demarcación de La Bañeza–.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8.º Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

9.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.º Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo.

15.º Que la Diputación propondrá a favor del Ayuntamiento acreedor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: al deudor, a su cónyuge y, en caso de existir, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario si es ajeno a la Administración y a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar así como a los herederos del deudor o a cualquier otro posible interesado en el procedimiento, que sean desconocidos, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: contra el acto que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante la Sra. Tesorera de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse si concurren las circunstancias previstas en el artículo 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el artículo 233 del mismo texto legal.

#### ANEXO I – RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Obligado al pago: don Miguel Ángel Alonso Valle, con NIF número 10198770H.

Ayuntamiento: La Bañeza.

Concepto de los débitos: I.V.T.M.

Deuda total perseguida: 127,36 €.

Bien embargado a subastar: Vehículo-ciclomotor:

- Matrícula C-9835-BJD.

- Marca y modelo: Vespino SCA.

- Tipo: ciclomotor dos ruedas – propulsión de gasolina.

- Número de bastidor: 211543 SCA.

- Fecha de matriculación: 23/11/2000.

Valoración del bien mueble 80,00 €.

Valoración del bien, que servirá de tipo para la subasta 80,00 €.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

- Se fijan tramos para licitar de 10,00 €.

El vehículo se encuentra precintado y depositado en las dependencias policiales de la Policía Local de La Bañeza, sitas en la plaza de los Reyes Católicos s/n de La Bañeza.

En La Bañeza, a 3 de marzo de 2011.–El Recaudador, Luis Llamazares Redondo.

2193

91,20 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CUADROS

Por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 1 marzo, se acuerda, por unanimidad, la aprobación inicial de la [Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas](#) municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el expediente de razón se expone al público durante un plazo de treinta días a efectos de examen y reclamaciones.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CUADROS

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión celebrada el 1 marzo 2011, acordó la aprobación del proyecto de obras abajo reseñado; el citado documento se expone al público durante un plazo de veinte días a efectos de examen y reclamaciones.

Proyecto de obras titulado proyecto básico y de ejecución de ["Rehabilitación de edificio para albergue"](#), redactado por el arquitecto don José Mateo Llorente Canal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 108.825,50 euros.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CUADROS

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de “Encintado de aceras, segunda fase, en Cuadros”, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo en sesión de 30 noviembre 2010, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

#### RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Identificación del propietario: M. Carmen García Fernández, con N.I.F. 9713220K. Se considera como propietaria la titular catastral al no constar inscrita la finca en el Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca: jardín de 18,90 m<sup>2</sup> anexo a la parte delantera de la vivienda unifamiliar situada en la C. Real n. 84 de la localidad de Cuadros. Forma parte junto con dicha vivienda de la finca con referencia catastral 3921635TN 8332S0001WH.

Situación jurídica: No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Valoración: 56 € por metro cuadrado, esto es, 1.058,40 € por el valor del suelo y 425 € por el valor del cerramiento, total: 1.483,40 €.

Cuadros, 8 de marzo de 2011.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

2161

9,66 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAHAGÚN

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del edificio sito en la avenida Villa de Tineo s/n de esta localidad y calificado como bien de dominio público, para llevar a cabo la "Explotación del bar-restaurante del polideportivo municipal" de esta localidad, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sahagún.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría.
    2. Domicilio: plaza Mayor número 13.
    3. Localidad y código postal: Sahagún 24320.
    4. Teléfono: 987 78 00 01.
    5. Telefax: 987 78 10 00.
    6. Correo electrónico: info@sahagun.org.
    7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.aytosahagun.es.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: ver pliegos.
  - d) Número de expediente: 1/2011.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: concesión administrativa de uso privativo.
  - b) Descripción del objeto: explotación del bar-restaurante del polideportivo municipal.
  - c) Lugar de la explotación:
    1. Domicilio: avda. Villa de Tineo s/n.
    2. Localidad y código postal: Sahagún 24320.
  - d) Plazo de concesión: 6 años a contar desde la formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Criterios de adjudicación:

Canon.- Mejor oferta económica (hasta un máximo de 65 puntos).

Mejoras.- En obras y/o en recursos y equipamiento auxiliar (hasta un máximo de 35 puntos).
4. Presupuesto base de licitación: 3.000 euros/anuales. (2.542,38 euros y 457,63 euros de IVA).
  5. Garantía provisional: no se exige.
  6. Requisitos específicos del contratista: ver pliegos.
  7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación: ocho días hábiles siguientes desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el perfil del contratante.
    - b) Modalidad de presentación: ver pliegos.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Dependencia: Registro General.
      2. Domicilio: plaza Mayor número 13.
      3. Localidad y código postal: Sahagún 24320.
      4. Dirección electrónica: info@sahagun.org.

8. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sahagún.
- b) Dirección: plaza Mayor número 13.
- c) Localidad y código postal: Sahagún 24320.
- d) Fecha y hora: ver cláusula 14 del pliego.

En Sahagún, a 7 de marzo de 2011.–El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

2159

48,60 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### CISTIerna

Por la empresa Repsol Comercial de P.P.S.A., se solicita [licencia municipal](#) de obra que conlleva asimismo la obtención de licencia ambiental para el proyecto de reforma de edificio auxiliar y de pista en estación de servicio 1514 situada en avenida de la Constitución número 177 de la localidad de Cistierna.

El expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Cistierna, 5 de marzo de 2011.–El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

2064

9,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2010 la [modificación de la Tarifa por suministro de agua potable y servicios complementarios](#), y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se eleva a definitiva y se publica el texto para su entrada en vigor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

#### REGLAMENTO REGULADOR DE LA TARIFA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

##### *Artículo 33*

Tarifa de Abastecimiento:

Doméstico:

Hasta 35 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,2169 €

De 36 a 45 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,4339 €

Más de 45 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,8557 €

Cuota de servicio trimestral: 2,59 €

Industrial:

Hasta 25 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,3013 €

De 26 a 70 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,4339 €

De 71 a 135 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,6508 €

Más de 135 m<sup>3</sup>/trimestre 1,0722 €

Cuota de servicio trimestral: 3,23 €

En Santovenia de la Valdoncina, a 8 de febrero de 2011.–El Alcalde, Francisco González Fernández.

2065

22,50 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2010 acuerdo de [alteración de la calificación jurídica o desafectación del bien inmueble](#) sito en la calle Ramón y Cajal, 6, de la localidad de Quintana de Raneros, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se anuncia la exposición al público durante un plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Santovenia de la Valdoncina, a 8 de febrero de 2011.–El Alcalde, Francisco González Fernández.

2066

4,14 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VEGAQUEMADA

La Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de febrero de 2011 aprobó el proyecto técnico de la obra:

- “[Encauzamiento arroyo Juncosa en Lugán](#)”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales vigentes en materia de Régimen Local, y en aplicación del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se someten los proyectos a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vegaquemada, a 10 de marzo de 2011.–La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

2195

3,68 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BEMBIBRE

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto número 65/2011 de 8 de marzo de 2011 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

**Padrón colectivo de la Tasa sobre los servicios de los mercados**, correspondiente al mes de febrero de 2011, por un importe de cuatro mil ciento noventa y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (4.199,85 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, a 9 de marzo de 2011.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2229

16,20 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### PRIMAJAS

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2011, la aprobación de la [Ordenanza de suministro de agua potable a domicilio](#) de esta localidad de Primajas, se expone al público por plazo de treinta días hábiles –contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA–, pudiendo los interesados examinar ante la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo –ante la Presidencia de la Junta Vecinal– las reclamaciones que estimen procedentes.

Primajas, 9 de marzo de 2011.–El Presidente, Rolando Valbuena Corral.

2239

Ministerio de Trabajo e Inmigración

**Tesorería General de la Seguridad Social**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 1 de marzo de 2011.–El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

## RELACIÓN QUE SE CITA

NÚM. REMESA: 24 02 1 11 000003

TIPO/IDENTIF.	RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
07 271001034090 2300	NUEVO VEGA MIGUEL AN GEL CL CRISTOBAL COLON 1 2 A – 24300 BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 11 000299588	24 01 11 00004042	24 02
07 241005702266 0521	BAUTISTA CASTRO LUIS JESUS PL JOHN LENNON 1 4º F – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000319901	24 02 11 00006652	24 02
10 24101172896 0111	DIEZ UCHA LUIS MIGUEL AV LACIANA 19 – 24100 VILLABLINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000321012	24 02 11 00008066	24 02
07 240048795122 0521	PONCELAS ALONSO JUAN CLEMENT CL DOMINGO GUTIERREZ PUGA 4 – 24430 VEGA DE ESPINAREDA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000321719	24 02 11 00009076	24 02
10 24106018149 0111	ANCARES VILLAFRANCA, S.L. CL LA YEDRA 1 – 24500 VILLAFRANCA DEL BIER	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000328890	24 02 11 00009278	24 02
07 241021600162 0521	GUEDES PARADELA LUISA MARIA AV VILLAFRANCA 64 3º D – 24300 BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000351526	24 02 11 00010692	24 02
07 240062551035 0521	MARTINEZ MONTAÑA JOSE MANUEL UR SAN BLAS 5 2 IZQ – 24500 VILLAFRANCA DEL BIER	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000352031	24 02 11 00011100	24 02
07 240051623175 0521	ARIAS BALBOA JOSE RAMON CT MOLINASECA KM 5,5 0 – 24413 MOLINASECA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000360014	24 02 07 00076157	24 02
10 24104958122 0111	COM.B. OBRAPINSAN 20 00 CL VIA SUSPIRON 2 6º B – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000506322	24 02 07 00198924	24 02
07 240050071074 0521	GONZALEZ PRADA JOSE ANTONIO CL VIA SUSPIRON 2 6º B – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000506726	24 02 07 00198520	24 02
10 24102002046 0111	BARREIRO FONTEROSA MARIA CARMEN CT MADRID-CORUÑA 67 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000590891	24 02 11 00016150	24 02
10 24104099670 1211	CASILLA CONCEPCION GERONIMA CL SITIO DE NUMANCIA 3 03 IZQ – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000590992	24 02 11 00016251	24 02
07 241011361309 1221	HENAO GARCIA GLORIA ALEYDA PS SAN ANTONIO 3 3º – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000591093	24 02 11 00016352	24 02
07 240048317293 0521	VIUDA CASTAÑEDA JUAN CL LA ERMITA 9 – 24390 DEHESAS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000591194	24 02 11 00016453	24 02
07 240057032139 0521	MOREIRA FILGUEIRA RAMON OCTAVIO CL SUSANA GONZALEZ (ESTACION RENFE) 56 – 24300 BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000591295	24 02 11 00016655	24 02
10 24105969851 0111	GUERRERO ALVAREZ JESUS CL REAL 30 – 24390 DEHESAS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000650408	24 02 10 00223358	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
10 24104228194	0111 NESANAFA.TA, S.L. CL LA MARTINA 2 – 24300 BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000717092	24 02 11 00022517	24 02
10 24105292770	0111 KUNFTOF INDUSTRIAS, S.L. PG INDUSTRIAL BIERZO-PARCELA 34-NAV 1 – 24560 TORAL DE LOS VADOS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000717193	24 02 11 00022618	24 02
10 24106056848	0111 CASERO, GIRON Y JORDAN CONSULTORES, S.L. AV PORTUGAL 331 N-1 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000717294	24 02 11 00022820	24 02
07 261007302128	0611 RIBEIRO MOUTINHO CARLOS SERGIO CL LOPE DE VEGA 24 4º C – 24300 BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000717601	24 02 11 00023224	24 02
07 080269514829	0521 MAGAZ MARTINEZ ALFONSO AV HUERTAS DEL SACRAMENTO 19 2 D – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000717702	24 02 11 00023325	24 02
10 24103284769	0111 EL UROGALLO INSTALACIONES ELECTRICAS Y SUMINISTROS, S AV CONSTITUCION 6 1º F – 24100 VILLABLINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000717904	24 02 11 00023527	24 02
07 271012346617	1221 ENCARNACION SOSA DE OGANDO MARIA CARMEN CL FERNANDEZ LADREDA 48 2º IZD – 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000718409	24 02 11 00024032	24 02
07 240054671100	0521 GARCIA VEGA FRANCISCO JAVIE AV DE VILLAFRANCA 32 6 – 24300 BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000719015	24 02 11 00024537	24 02
07 240055401428	0521 GARCIA ESCUREDO DAVID AV DEL CASTILLO 146 4 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000719217	24 02 11 00024840	24 02
10 24106032903	0111 COM. B. VIDAL ABAD CL BOULEVARD JUAN CARLOS I 27 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000719318	24 02 11 00024941	24 02
10 24106047350	0111 JBM GESTECO 08, S.L. CL DOS DE MAYO 31 5 H – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000719419	24 02 11 00025042	24 02
07 241010640879	0521 PERUGACHI BONILLA MIRIAM ROCIO CL ONCE MIL VIRGENES 9 3º – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000719924	24 02 11 00025648	24 02
07 240056564115	0521 LOPEZ GONZALEZ JOSE RAMON CL CAMINO REAL 46 – 24414 CAMPO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 11 000726590	24 02 11 00025143	24 02
07 240059588693	2300 SOARES COSTA MARIA L OURDES AV LA LEALTAD 10 4º D – 24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 11 000848953	24 02 09 00254249	24 02
07 031020651429	0611 ZIANE --- EL MOSTAFA CL SAN MARTIN 0 – 24412 CORTIGUERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000495006	03 09 06 00190331	24 02
10 24005070237	0111 CALLEJA FERNANDEZ ANGEL CT ORENSE KM 4,5 0 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000495107	24 02 91 00006476	24 02
10 24105188292	0111 IGLESIAS ALVAREZ LAURA CL ANTOLIN LÓPEZ PELÁEZ 25 B – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000495208	24 02 08 00086692	24 02
10 24104802215	0111 LORENZO FERRER FRANCISCO EMILI CL PANAMA 5 6 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000495309	24 02 08 00157828	24 02
07 240051853753	0521 RODRIGUEZ BLANCO GREGORIO AV LOS ESCRITORES 33 2º K – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000495410	24 02 08 00207338	24 02
07 240060948717	0521 ALVAREZ GONZALEZ TRINIDAD CL LAS CHANAS 29 – 24545 CUETO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000495511	24 02 08 00218654	24 02
07 240053868323	0521 PEREZ PEREZ ESTEBAN CL DR. FLEMING 5 B – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000495814	24 02 10 00148081	24 02
10 24103539696	1211 SEVILLA PRADA SEVERIANO CL PASAJE MATACHANA 9 2º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000496218	24 02 10 00217294	24 02
07 241003362243	0521 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO CL VALENCIA 25 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000496925	24 02 11 00009581	24 02
07 240053864683	0521 RODRIGUEZ MENDEZ PEDRO CL CARBON 9 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000497127	24 02 11 00012615	24 02
10 15107390086	0111 ARRIBA GONZALEZ GEMMA CT CARRETERA GENERAL 43 – 24524 AMBASMESTAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000535018	15 07 04 00001870	24 02
07 240041683406	0521 PALACIO MALLUQUIZA JOSE LUIS ASTURIAS 7 – 24450 TORENO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000535220	24 02 93 00100302	24 02
07 240057406193	0521 ALVAREZ GONZALEZ SALVADOR CL EMPERADOR TEODOSIO 5 – 24540 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000535321	24 02 97 00009272	24 02
07 151006282394	0521 FERREIRA ALVAREZ MARIA TERESA AV LA PLATA 13 1 B – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000535422	24 02 97 00012811	24 02
07 240054018368	0521 RAIMUNDEZ REGUERA JOSE ANTONIO CL RIO NARAYA 3 – 24410 CAMPONARAYA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000535624	24 02 98 00053355	24 02
10 24103532626	0111 GOMEZ DIAZ AGUSTIN AV DEL FERROCARRIL 18 3º D – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000535826	24 02 03 00118178	24 02
07 101006132635	0521 KARIM --- BOUBAKER CL LAGO DE SANABRIA 14 – 24317 VENTAS DE ALBARES (L)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000535927	24 02 04 00024037	24 02
10 24103330138	0111 ARIDOS Y CUARCITAS DEL BIERZO, S.L. CL SUSANA GONZALEZ 31 – 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000536129	24 02 05 00052053	24 02
07 321005091539	0521 PEREIRA SILVA ANTONIA CL LAS HORTENSIAS 2 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000536432	24 02 05 00078527	24 02
10 24103941440	0111 DIEGUEZ CAMPOS JOSE CL ISAAC PERAL 1 2º IZQ – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000536533	24 02 05 00135313	24 02
07 240058330222	0521 REGUERA MANZANO ANTONIO JESUS PJ MATACHANA 5 B – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000536634	24 02 05 00141575	24 02
07 241003243924	0521 RAMOS ROMA MONICA MARISA CL MONTE DE ARRIBA 68 – 24390 DEHESAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000536735	24 02 05 00191691	24 02
07 241014137731	0611 CIRJAN --- PAULA CL MARIA 20 – 24317 VENTAS DE ALBARES (L)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000536937	24 02 06 00133017	24 02
07 241007915280	2300 REGUEIRO ARIAS FRANCISCO JAVIE CL JUAN FERNANDEZ VALCARCE, 46 0 – 24549 CARRACEDELO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000537038	24 02 06 00154841	24 02



TIPO/IDENTIF.	RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
07 241002267860 0521	CARDOSO MARTINEZ DIEGO CL RAMIRO II 9 – 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000537139	24 02 06 00163127	24 02
07 270042802374 0521	LOPEZ CASTIÑEIRA MANUEL CL LOS MORALES 8 – 24410 CAMPONARAYA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000537240	24 02 07 00091719	24 02
07 241017214550 0521	OLCESI --- SANDRA EDITH CL SAN ESTEBAN 44 3º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000537341	24 02 07 00104449	24 02
07 240050071074 0521	GONZALEZ PRADA JOSE ANTONIO CL VIA SUSPIRON 2 6º B – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000537442	24 02 07 00198520	24 02
10 24104624076 0111	INVERSIONES REDONDAL, S.L. AV ASTURIAS 7 – 24450 TORENO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000537543	24 02 08 00007779	24 02
07 240049532120 2300	RODRIGUEZ VALTUILLE ROBERTO CL EL BRAZAL 10 – 24410 CAMPONARAYA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000537644	24 02 08 00021826	24 02
07 241001091534 0521	TERMENON RODRIGUEZ JUAN JOSE LG LOS CHITOS 0 S/N – 24380 PUENTE DE DOMINGO FL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000537745	24 02 08 00038600	24 02
10 24104486357 0111	SEDO ALFONSO 2006, S.L. AV LA PUEBLA 41 BJ – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000537947	24 02 08 00085480	24 02
07 241018531225 0611	STRAHILOVA DIMITROVA ZLATINA CL VILLAFRANCA 10 3 – 24540 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000538048	24 02 08 00137216	24 02
07 241001609573 0521	SANCHEZ RAIMUNDEZ IGNACIO MARIA CT ORENSE KM. 3 0 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000538755	24 02 09 00048327	24 02
07 241010674932 1221	ESCOBAR DAZA SANDRA SILENE AV DE LA PLATA 5 5º IZD – 24400 FLORES DEL SIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000538856	24 02 09 00079346	24 02
10 24105519813 0111	INDUSTRIAS Y MONTAJE S MAJE, S.A. AV COMPOSTILLA 21 1 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000539058	24 02 09 00115015	24 02
07 241007364202 0521	PALENCIA FERNANDEZ ANA BELEN CL RIO BOEZA 11 – 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000540270	24 02 09 00238687	24 02
07 240040950852 0521	LINARES MERAYO JOSE LUIS AV DE LA LIBERTAD 4 BJ – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000540472	24 02 09 00253542	24 02
07 240040950852 0521	LINARES MERAYO JOSE LUIS AV DE LA LIBERTAD 4 BJ – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000540573	24 02 09 00253542	24 02
07 240057776413 0521	GARCIA PANIZO ANTONIO CL LA BARRERA 0 – 24314 MATACHANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000541179	24 02 09 00297796	24 02
07 240060279619 0521	LOPEZ LOPEZ MARIA CARMEN AV COMPOSTILLA 10 2º A – 24500 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000541381	24 02 10 00026126	24 02
07 241010466279 0521	RODRIGUEZ PEREZ MARIA ROSARIO CL HIGALICA 21 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000541482	24 02 10 00026530	24 02
07 240034276242 0521	ALVAREZ FERNANDEZ SATURNINO CL LA CARRERA 0 – 24549 CARRACEDELO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000542492	24 02 10 00066037	24 02
07 460118391130 0521	DIEZ ALONSO ALFREDO CL MATIAS PRATS 20 8 J – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000543001	24 02 10 00122520	24 02
07 240062649550 0521	NAVARRO LOSADA BLANCA MARIA CL ORO (EL) 11 2 B – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000543203	24 02 10 00125550	24 02
07 281062392032 0611	LOPEZ GONZALEZ JAVIER CL MÉJICO 6 3º C – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000543304	24 02 10 00126863	24 02
10 24105839509 1211	TOBON JIMENEZ PATRICIA CL JOSE VALGOMA SUAREZ 18 1º C – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000543708	24 02 10 00168592	24 02
10 24100916656 0111	CUBIERTAS ARPE,S.L. CL CADIZ 51 2º B – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000543809	24 02 10 00178696	24 02
10 24105901749 0111	NUÑEZ ALVAREZ MARIA ANGELA CL SAN MARTIN 0 – 24412 CORTIGUERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000544314	24 02 10 00186679	24 02
10 24105901749 0111	NUÑEZ ALVAREZ MARIA ANGELA CL SAN MARTIN 0 – 24412 CORTIGUERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000544415	24 02 10 00186679	24 02
10 24105722402 0111	TECNICAS AVANZADAS E N PLACA, S.L. CL MANZANAL 3 3º DCH – 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000544516	24 02 10 00187588	24 02
07 241006036110 0521	FERNANDEZ NAYA RAQUEL CL COSME ANDRADE 6 3 A – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000544617	24 02 10 00187992	24 02
10 24005089334 0111	PEREZ SOBRIN DOSITEO CL IGLESIA DE PEÑALBA 22 2º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000544718	24 02 10 00192945	24 02
07 240046780047 0521	FERNANDEZ GAY FELIX CL TELENO 24 1 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000545021	24 02 10 00204665	24 02
07 240058313953 0521	RAPOSO RODRIGUEZ PEDRO AV LOS ESCRITORES 29 03 IZQ – 24400 CUATROVIENTOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000545223	24 02 10 00209214	24 02
07 241000773959 0521	BLANCO GARCIA EDUARDO JOSE PG INDUSTRIAL DEL BAYO PARCELA 1-7 0 – 24492 CUBILLOS DEL SIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000545324	24 02 10 00218308	24 02
07 241021369685 0521	ALVAREZ GOMEZ ROBERTO CL REAL 55 – 24413 ACEBO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000545425	24 02 10 00218712	24 02
10 24103454925 1211	CUERVO JAÑEZ MIGUEL ANGEL CL JOSE VALGOMA SUAREZ 5 2 C – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000545728	24 02 10 00236900	24 02
10 24004689311 0111	INSTALACIONES ELECTRICAS BLANCO, S.L. CL CAMPAIRO 6 – 24500 VILLAFRANCA DEL BIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000545930	24 02 10 00279538	24 02
07 240061307718 0521	FUENTES LARRALDE FIDEL AV LA CEMBA 23 1 D – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000546536	24 02 10 00288228	24 02
07 241003429335 0521	PRADA GOMEZ AVELINO CL COLOMBIA 3 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000546637	24 02 10 00288430	24 02
10 24104909521 0111	SERVICIOS CAD MULTIMEDIA, S.L. AV EUROPA (URB.PICOS DE EUROPA) 12 – 24192 VILECHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000546940	24 02 10 00294793	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
10 24105981167	0111 MENDEZ TRAPERO JOSE MANUEL CL BATALLA DE SAN QUINTIN 3 3 D – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000547243	24 02 10 00296817	24 02
10 24103938107	0111 ALUMINIOS LAPOS, S.L. CL VALENCIA 25 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000547546	24 02 10 00302372	24 02
10 24106016432	0111 FERNANDEZ BEATO BARBARA CL SIERRA PAMBLEY 20 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000548556	24 02 10 00313385	24 02
07 240061681772	0111 AUGUSTO JIMENEZ ANTONIO CL LA JUNCAL 23 BJ 0 – 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000548960	24 02 10 90004033	24 02
10 24102700042	0111 VELASCO LOPEZ ANDRES AV DE LA PLATA 9 6 A – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000609685	24 02 02 00074196	24 02
10 24103812209	0111 GONZALEZ PONCELAS LIDIA CL JUAN RAMON JIMENEZ 9 2º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000609887	24 02 04 00083449	24 02
07 240052232154	0521 COROAS CALLEJA FRANCISCO JA AV DE LA PUEBLA 50 7 IZD – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000609988	24 02 05 00048619	24 02
10 24103682974	0111 GONZALEZ DIEZ BALTASARA AV ESTACION 35 B3 3º B – 24700 ASTORGA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000610089	24 02 05 00062965	24 02
07 241014886550	1221 CALIN --- RODICA CL CAMINO DE SANTIAGO 20 3 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000610190	24 02 05 00153602	24 02
07 241001229253	0521 DEIROS FERNANDEZ AMABEL CL DIEGO ANTONIO GONZALEZ 9 4 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000610291	24 02 07 00047966	24 02
07 240044956346	0521 MALLO ENRIQUEZ ANA MARIA CL EL CANAL 36 – 24490 COLUMBRIANOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000610493	24 02 07 00104045	24 02
07 351016709865	0521 FUENTE ROMERO ANA MARIA CL RIO NEGRO S/N 0 – 24317 VENTAS DE ALBARES (L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000610800	24 02 08 00103264	24 02
10 24105479292	0111 SERLOBIER, S.L. CL AVE MARIA 5 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000611103	24 02 09 00054387	24 02
07 240061048545	0611 RALHA --- MANUEL JOSE CT FABERO 0 – 24490 COLUMBRIANOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000611608	24 02 09 00174427	24 02
07 301059435318	0611 LAFSAHI --- ABDERRAHIM CL ALBA DE LISTE 4 2º – 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000611709	24 02 09 00187864	24 02
07 240049624773	0521 GOMEZ CAMPILLO ANGEL AV DEL CASTILLO 146 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000611911	24 02 09 00212419	24 02
07 321007305664	0521 CASTRO FERNANDEZ JORGE CL PREGONEROS 38 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000612012	24 02 09 00213429	24 02
07 150087120221	0521 VILLAPOL LANZA JOSE ANTONIO AV GENERAL VIVES 3 B – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000612113	24 02 09 00220705	24 02
10 24105260337	0111 BARREDO FELIZ PEDRO CL CERVANTES 43 BJ – 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000612315	24 02 09 00268595	24 02
10 24103483924	0111 ALMONTE ALMONTE JOSEFA CL ELADIA BAYLINA 12 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000612416	24 02 09 00290423	24 02
07 471019296939	0521 LOPEZ LOPEZ NOEMI CL LOPE DE VEGA 29 B – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000612719	24 02 10 00027136	24 02
10 24104068853	1211 GALLARDO AIRA MARCIAL CL LA CAIDA 24 3º C – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000613224	24 02 10 00089073	24 02
07 241011908953	0521 FERNANDEZ GOMES ARANZAZU AV SANTALLA DE OSCOS 31 – 24560 TORAL DE LOS VADOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000613729	24 02 10 00148384	24 02
10 24105744125	1211 OZUNA MATOS RAFAEL NICOLAS CL ELAIA BAYLINA 29 1 IZQ – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000613830	24 02 10 00153236	24 02
07 241006036110	0521 FERNANDEZ NAYA RAQUEL CL COSME ANDRADE 6 3 A – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000613931	24 02 10 00187992	24 02
07 240052082614	0521 FERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO CL CANAL 308 B – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000614133	24 02 10 00192844	24 02
07 340011697151	0521 MERINO GUTIERREZ CAYETANO CL CONSTANTINO GANCEDO 21 1 D – 24100 VILLABLINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000614234	24 02 10 00195268	24 02
10 24105555175	0111 TORRE Balsa RAMON CL RIO SIL 7 – 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000615345	24 02 10 00298130	24 02
10 24106016432	0111 FERNANDEZ BEATO BARBARA CL SIERRA PAMBLEY 20 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000615749	24 02 10 00313385	24 02
07 241003362243	0521 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO CL VALENCIA 25 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000616355	24 02 11 00009581	24 02
10 24106052909	0111 VALCARCE CONSULTING, S.L. CL ORELLAN 4 5 B – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000616557	24 02 11 00010490	24 02
07 211002375723	0521 GOURARI GOURARI ABDELLAH AV GALICIA 15 3º A – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000631715	21 04 97 00208644	24 02
07 240047050031	0521 TUDELA CHICOTE JAVIER JULIO CL MURCIA 70 1º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000631816	24 02 97 00042012	24 02
07 241001777709	0521 MIGUELEZ CRESPO DANIEL CL SEVERO OCHOA 7 2º L – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000632018	24 02 01 00003441	24 02
07 240050268714	0521 BRASA FERNANDEZ LUIS CL EL FRANCÉS 64 BJ – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000632119	24 02 05 00020327	24 02
10 24104398350	0111 BECERRA LENDEZ LUIS CL CASANOVA 9 – 24514 CORULLON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000632220	24 02 07 00059181	24 02
07 241018510815	0521 NEACSU --- FLORICA CL MURCIA 62 1 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000632826	24 02 08 00127718	24 02
07 240059288195	0521 ROJAS MARTINEZ CANDIDO CL OSCURA 3 2º C – 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000633129	24 02 09 00095817	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
10 24105373404	0111	SANCHEZ --- ZORAIDA CL LAS TAPIAS 2 - 24490 COLUMBRIANOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000633432	24 02 09 00127442	24 02
07 240062060880	0521	AZNAR BLANCO JOSE ANTONIO UR PATRICIA-GERISCOL 11 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000633533	24 02 09 00133708	24 02
07 320037253360	0521	GARCIA FERNANDEZ FELIPE PG POLIG. INDUSTRIAL LA ROZADA, 56 - 24516 PARANDONES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000633937	24 02 09 00255562	24 02
10 24105719570	0111	CONSTRUCCIONES Y EXC AVACIONES CATOUTE, S. L. CL AVE MARIA 29 03 03 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000634240	24 02 10 00001268	24 02
07 241010466279	0521	RODRIGUEZ PEREZ MARIA ROSARIO CL HIGALICA 21 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000634341	24 02 10 00026530	24 02
10 24105827280	0111	ALBA ALONSO ROBERTO CL MURCIA 48 2 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000634543	24 02 10 00094430	24 02
07 241006023376	0521	ARIAS FERNANDEZ ELISA CL SAN JERONIMO 3 - 24500 VILLA FRANCA DEL BIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000634644	24 02 10 00095238	24 02
07 241019021073	0611	LEPIRDA --- GHEORGHE CL LOS NEGRILLOS 2 2 IZQ - 24540 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000635048	24 02 10 00145758	24 02
07 241011908953	0521	FERNANDEZ GOMES ARANZAZU AV SANTALLA DE OSCOS 31 - 24560 TORAL DE LOS VADOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000635149	24 02 10 00148384	24 02
10 24105901749	0111	NUÑEZ ALVAREZ MARIA ANGELA CL SAN MARTIN 0 - 24412 CORTIGUERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000635250	24 02 10 00186679	24 02
10 24005089334	0111	PEREZ SOBRIN DOSITEO CL IGLESIA DE PEÑALBA 22 2º - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000635351	24 02 10 00192945	24 02
10 24104153224	1211	VEGA NUEVO LUIS CL MARCELO MACIAS 13 3º D - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000635553	24 02 10 00205675	24 02
10 24105962171	0111	MUÑOZ RUA MARIA EDILMA CL ANDRES VILORIA 2 5º A - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000635654	24 02 10 00217904	24 02
07 241010845690	0521	FERREIRA VIEIRA LUIS MIGUEL CL PEÑARRUBIA 19 1 - 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000635957	24 02 10 00285396	24 02
07 241017195251	0611	MESLEK --- ABDEL FATTAH CL NO CONSTA 0 - 24514 CORULLON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000637068	24 02 10 00312880	24 02
07 241017195251	0611	MESLEK --- ABDEL FATTAH CL NO CONSTA 0 - 24514 CORULLON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000637169	24 02 10 00312880	24 02
10 24103353780	0111	LOPEZ LOPEZ ANDRES AV DE GALICIA 128 - 24411 FUENTES NUEVAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000637270	24 02 10 00318338	24 02
10 24106052909	0111	VALCARCE CONSULTING, S.L. CL ORELLAN 4 5 B - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000638583	24 02 11 00010490	24 02
07 241000385757	2300	DIEZ LOPEZ PATRICIA CL LA HULLA 11 2º IZA - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000671121	24 02 05 00128744	24 02
07 281011645470	0521	PIRES --- MARIA MANUELA CL CARRO CELADA, 9AT B - 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000671222	24 02 08 00050522	24 02
10 24103901933	0111	DIEZ DOMINGO ELIO AV COMPOSTILLA 28 04 DCH - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000671323	24 02 09 00038324	24 02
07 241006036110	0521	FERNANDEZ NAYA RAQUEL CL COSME ANDRADE 6 3 A - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000671828	24 02 10 00187992	24 02
07 240051869214	0521	GIGANTO GUTIERREZ JULIAN CL SATURNINO CACHON 27 3º B - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 11 000672030	24 02 10 00287117	24 02
07 241002879768	0521	PEREZ MENDEZ JOAQUIN AV COMPOSTILLA 65 6 B - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 11 000666572	24 02 11 00006349	24 02
07 241019513652	0521	DALAL --- MOHAMED CL CARRETERA DE ARGANZA 27 - 24548 QUILOS	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 11 000305955	24 02 10 00158589	24 02
10 24100040828	0111	MONTAJES RIOVAL, S.L. AV TERCIO DE FLANDES 19 1º E - 24400 PONFERRADA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 11 000361428	24 02 10 00295201	24 02
07 320045597077	0521	ARIAS DELGADO JORGE CL AMABLE LIÑAN 5 2 B - 24380 PUENTE DE DOMINGO FL	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 11 000403359	24 02 10 00163744	24 02
07 241018007425	1221	TORRES LOPEZ WILLIAM ANDRES CL JARDINES 2 1 IZQ - 24400 PONFERRADA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 11 000410837	24 02 10 00237102	24 02
07 241011163467	0521	MARTINEZ ALVAREZ JUAN JOSE AV DE ARGANZA 3 1 - 24540 CACABELOS	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 11 000431651	24 02 10 00084225	24 02
10 24104505959	0111	LOPEZ NUÑEZ HECTOR CL CASILLA, S/N 0 - 24317 VENTAS DE ALBARES (L)	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 11 000440644	24 02 10 00069370	24 02
07 241001944528	0521	RODRIGUEZ REGUERA MARCOS JAVIER AV BIERZO LG DEHESAS 151 - 24390 PONFERRADA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 11 000478737	24 02 10 00102413	24 02
07 240049565159	0521	MELCON CRESPO JULIO CL BATALLA DE RONCESVALLES 14 4 E - 24400 PONFERRADA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 11 000576040	24 02 09 00281834	24 02
10 24104640648	0111	CASTRO DE FREITAS ERADIO CL BARREDOS 1 - 24314 CASTROPODAME	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 11 000578868	24 02 09 00183521	24 02
10 24104624076	0111	INVERSIONES REDONDAL, S.L. AV ASTURIAS 7 - 24450 TORENO	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 11 000596652	24 02 08 00007779	24 02
07 501009500190	0521	LERGA MARTINEZ ANGEL FERNANDO CL CHILE 5 3º D - 24400 PONFERRADA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 11 000648485	24 02 09 00259909	24 02
07 240049624773	0521	GOMEZ CAMPILLO ANGEL AV DEL CASTILLO 146 - 24400 PONFERRADA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 11 000653034	24 02 09 00212419	24 02
07 211002375723	0521	GOURARI GOURARI ABDELLAH AV GALICIA 15 3º A - 24400 PONFERRADA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 11 000658286	21 04 97 00208644	24 02
07 241005060753	0521	FERNANDEZ LOPEZ CESAR CL ALFEREZ PROVISIONAL 16 3º - 24540 CACABELOS	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 11 000680013	24 02 10 00318742	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
10 24104153224	1211 VEGA NUEVO LUIS CL MARCELO MACIAS 13 3º D – 24400 PONFERRADA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 11 000689107	24 02 10 00205675	24 02
10 24105453125	0111 LOPEZ PEREZ SERGIO CL RIO VALCARCE 1 B F – 24410 CAMPONARAYA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 11 000263317	24 02 10 00187487	24 02
07 210036994127	0521 PINTO CRESPO MARIA JESUS AV DE FABERO 15 4º B – 24400 PONFERRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 11 000310302	24 02 05 00191186	24 02
07 240059475529	0521 CASTRO AMIGO MARINA CL CAMINO DE SANTIAGO, S/N 0 – 24500 VILAFRANCA DEL BIER	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 11 000475707	24 02 10 00177080	24 02
07 240045612411	0521 CORDERO GARCIA CARLOS AV DEL BIERZO 244 1º – 24390 DEHESAS	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 11 000576747	24 02 10 00094632	24 02
10 24100916656	0111 CUBIERTAS ARPE, S.L. CL CADIZ 51 2º B – 24400 PONFERRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 11 000650004	24 02 10 00178696	24 02
10 24005070237	0111 CALLEJA FERNANDEZ ANGEL CT ORENSE KM 4,5 0 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 11 000624540	24 02 91 00006476	24 02
10 24105260337	0111 BARREDO FELIZ PEDRO CL CERVANTES 43 BJ – 24300 BEMBIBRE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 11 000660512	24 02 09 00268595	24 02
10 24106016432	0111 FERNANDEZ BEATO BARBARA CL SIERRA PAMBLEY 20 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 11 000661219	24 02 10 00313385	24 02
10 24106052909	0111 VALCARCE CONSULTING, S.L. CL ORELLAN 4 5 B – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 11 000661421	24 02 11 00010490	24 02
07 241015821386	1221 VERGARA GONZALEZ BIBIANA ANDREA CL VALLE DE SILENCIO 2 2 A – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000220170	24 02 10 00187083	24 02
10 24103539696	1211 SEVILLA PRADA SEVERIANO CL PASAJE MATACHANA 9 2º – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000277259	24 02 10 00217294	24 02
07 241017836158	1221 CEBALLO MARTINEZ RAIZA CL ELADIA BAYLINA 3 1º D – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000280289	24 02 10 00144950	24 02
07 270042802374	0521 LOPEZ CASTIÑEIRA MANUEL CL LOS MORALES 8 – 24410 CAMPONARAYA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000280592	24 02 07 00091719	24 02
07 241017745020	0611 DOS SANTOS --- JOSE LUIS AV DEL BIERZO 158 – 24390 DEHESAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000296659	24 02 07 00177605	24 02
07 241017745020	0611 DOS SANTOS --- JOSE LUIS AV DEL BIERZO 158 – 24390 DEHESAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000296962	24 02 07 00177605	24 02
07 241001172063	0521 TOCINO GUERRA MARIA LUZ CL BATALLA DE CERIÑOLA 10 5 D – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000297366	24 02 10 00218409	24 02
10 24104403909	1211 BARCIA SOUSA ANGELICA VERONI CL CONDE DE LOS GAITANES 15 3º 1 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000315453	24 02 06 00166662	24 02
10 24101595050	0111 VALES ARIAS MARIA CARMEN CL RAMIRO II 6 – 24300 BEMBIBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000333035	24 02 09 00172205	24 02
07 241003429335	0521 PRADA GOMEZ AVELINO CL COLOMBIA 3 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000394972	24 02 10 00288430	24 02
07 280406241549	0521 CANTERO GOMEZ EDUARDO CL MANUEL COBO CALLEJA 13 – 24415 VALDECAÑADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000395275	24 02 10 00292571	24 02
07 241001351313	0521 RODRIGUEZ AMIGO JOSE MANUEL CL COSME ANDRADE 6 3º A – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000422052	24 02 09 00029028	24 02
07 241010002400	0521 RESTREPO VIRGEN ANDRES AV COMPOSTILLA 50 2 A – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000426702	24 02 08 00028900	24 02
07 241016709140	0611 RODRIGUES --- JEREMIAS JOAO CL AVE MARIA, 29 3º – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000428217	24 02 10 00236694	24 02
07 281017626330	0521 SEPULVEDA GARCIA GEMA CL BURDEOS 17 BAJ – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000429227	24 02 10 00184154	24 02
10 24105839509	1211 TOBON JIMENEZ PATRICIA CL JOSE VALGOMA SUAREZ 18 1º C – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000429934	24 02 10 00168592	24 02
10 24104153224	1211 VEGA NUEVO LUIS CL MARCELO MACIAS 13 3º D – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000431550	24 02 10 00205675	24 02
07 241017195251	0611 MESLEK --- ABDELFATTAH CL NO CONSTA 0 – 24514 CORULLON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000457519	24 02 10 00312880	24 02
07 241002512683	2300 GUTIERREZ BARREDO JU AN JOSE AV DE CARRACEDELO 18 – 24544 CARRACEDO DEL MONAST	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000457923	24 02 10 00212648	24 02
07 491004965559	0521 GARCIA OLIVEIRA ALEJANDRO CL BLANCA DE BALBOA 5 02 E – 24300 BEMBIBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000464084	24 02 10 00015012	24 02
07 241005572631	0521 GONZALEZ SILVAN RICARDO CL LA VEGA 0 – 24545 SAN JUAN DE LA MATA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000464892	24 02 07 00188618	24 02
10 24103941440	0111 DIEGUEZ CAMPOS JOSE CL ISAAC PERAL 1 2º IZQ – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000468835	24 02 05 00135313	24 02
10 24103450881	0111 FERNANDEZ DIAZ JUAN RAMON CL PRINCESA 1 2º B – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000474188	24 02 04 00129121	24 02
10 24103839184	0111 ASENSIO CHACON JOSE MARIA CL MARIA EUGENIA MILLERET 22 BJ – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000474592	24 02 05 00195533	24 02
07 271013495560	0611 FOUZI --- NOUREDDINE CL REAL 35 1º IZD – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000580080	24 02 10 00126762	24 02
07 241015821386	1221 VERGARA GONZALEZ BIBIANA ANDREA CL VALLE DE SILENCIO 2 2 A – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000592107	24 02 10 00187083	24 02
07 241011429815	0521 ESCUREDO BUITRON RAQUEL CL MONASTERIO DE CARRACEDO 6 1º A – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000596248	24 02 10 00197187	24 02
07 241020980271	0611 SAANIE YUSUF VILDAN AV FABERO 27 – 24400 FLORES DEL SIL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000710022	24 02 10 00147273	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
07 241020988658 0611	SAHEV YORDANOV RUMEN AV FABERO 27 – 24400 FLORES DEL SIL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000710426	24 02 10 00147374	24 02
07 330103766744 0521	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO CL TIERRA OURO 47 3º C – 24540 CACABELOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000783073	24 02 07 00177096	24 02
10 24105844660 0111	GARCIA FERNANDEZ MILAGROS AV DEL BIERZO 22 BJ – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 11 000788026	24 02 10 00104938	24 02
07 240053868323 0521	PEREZ PEREZ ESTEBAN CL DR. FLEMING 5 B – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 11 000578767	24 02 10 00148081	24 02
07 241013707291 0521	PEREZ CASIMIRO JONATAN CL GIL Y CARRASCO 15 1 – 24460 MATARROSA DEL SIL	NOT. ORDEN VENTA PART. F.INVERSION 24 02 377 11 000308783	24 02 10 00011877	24 02
07 241008694920 0521	MORCUENDE PRIETO JAVIER AV DE GALICIA 89 2º IZ – 24400 PONFERRADA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION 24 02 380 11 000335156	24 02 09 00296584	24 02
07 240059653967 0521	FERNANDEZ GONZALEZ MERCEDES CL VILLALUZ 34 1 – 24400 PONFERRADA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION 24 02 380 11 000682538	24 02 02 00064496	24 02
10 24100102260 0111	CONSTRUCCIONES Y PIZARRAS GISTREO,S.A. CL LA IGLESIA 5 – 24319 NOCEDA	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 24 02 986 11 000278370	62 24 10 00112471	24 02
10 24105722402 0111	TECNICAS AVANZADAS EN PLACA, S.L. CL MANZANAL 3 3º DCH – 24300 BEMBIBRE	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 24 02 986 11 000285646	62 24 10 00107825	24 02
07 081017539160 0521	BARROSO MARTINEZ JAVIER CL MARIANO REMACHA 42 – 24560 TORAL DE LOS VADOS	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 24 02 986 11 000305551	62 24 10 00099842	24 02
10 24104640648 0111	CASTRO DE FREITAS ERADIO CL BARREDOS 1 – 24314 CASTROPODAME	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 24 02 986 11 000358091	62 24 09 00106986	24 02
07 241001351313 0521	RODRIGUEZ AMIGO JOSE MANUEL CL COSME ANDRADE 6 3º A – 24400 PONFERRADA	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 24 02 986 11 000377794	62 24 09 00068893	24 02
07 241011429815 0521	ESCUREDO BUITRON RAQUEL CL MONASTERIO DE CARRACEDO 6 1º A – 24400 PONFERRADA	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 24 02 986 11 000486013	62 24 10 00133083	24 02
07 241017138768 0521	VALDIVIESO VELA ELVIRA CONSUELO CT DE ORENSE -KM. 3,3 0 – 24400 PONFERRADA	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 24 02 986 11 000486821	62 24 10 00130356	24 02
07 241015722063 1221	FERNANDEZ MARTE JUANA CL MARIA EUGENIA MILLARET 22 1º P – 24400 PONFERRADA	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 24 02 986 11 000674959	62 24 10 00119848	24 02
07 241017028634 1221	JAVIER GALVAN YELITZA MARGARI CL HULLA 11 1º IZQ – 24400 PONFERRADA	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 24 02 986 11 000675464	62 24 10 00121464	24 02

ANEXO I

NÚM. REMESA: 24 02 1 11 000003

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
24 02	CL. MONASTERIO DE CARRACEDO 4	24400 PONFERRADA	987 0456340	987 0456341

2172

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

# Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

## ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Pedro Antonio Sardiña Diez solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Matallana de Torío (León).

- Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Toma desde el desagüe "Fuentes" para el riego de una superficie de 0,11 ha, recorrido que sigue una tubería de 3/4" desde el punto de recogida hasta el punto de toma. La longitud es de aproximadamente 350 m. El terreno presenta un desnivel de aproximadamente 2 m, por tanto el riego se realiza por gravedad, sin necesidad de bomba mecánica.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: recreativo (riego de una superficie de 0,1 ha).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,043 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 600 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado por gravedad.

- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce "Fuentes".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Matallana de Torío (León), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en calle Burgo Nuevo, 5, de León, o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia [C-1661/2010-LE](#) (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

1903

26,10 euros

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

76000.

NIG: 24115 41 1 2009 0001802.

Procedimiento: [procedimiento ordinario 0000692/2009](#).

Sobre: otras materias.

De: Aislamientos León S.L.

Procurador: Tadeo Moran Fernández.

Contra: Constructora Berciana Leonesa de Obras SL.

#### EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 16/11.

En Ponferrada, a 17 de febrero de 2011.

Doña María del Carmen Santos González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Ponferrada, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el n.º 692-09, sobre reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Aislamientos León, S.L., con domicilio en San Andrés del Rabanedo, calle Azorín, 110-112, y defendida por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra la entidad Cobelo, S.L., con domicilio en Herrerías de Valcarce, carretera Antigua N-VI, 21, declarada en rebeldía.

Fallo:

1º.- Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la entidad Aislamientos León, S.L., debo condenar y condeno a la entidad Cobelo, S.L., a abonar a la parte actora la suma de seis mil trescientos veinticuatro euros y setenta y cuatro céntimos (6.324,74 euros), en concepto de principal, más los intereses devengados al interés legal del dinero devengado desde la interpelación judicial hasta la sentencia, sin perjuicio del interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la notificación de la misma hasta su completo pago.

2º.- Todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

3º.- Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

4º.- Contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Cobelo S.L., en ignorado paradero, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, libro el presente en Ponferrada a 23 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial (ilegible).

1868

36,90 euros

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE CISTIerna

13550J.

NIG: 24056 41 1 2011 0100079.

Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 0000082/2011.

Sobre: otras materias.

De: Mercedes Llamazares Ferreras.

Procuradora: Yolanda Fernández Rey.

### EDICTO

Doña Nuria Álvarez Posada, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 0000082/2011 a instancia de Mercedes Llamazares Ferreras, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Finca urbana, destinada a casa y almacén, de planta baja y alta, sita en Oceja de Valdellorma (León), LG Oceja Valdellorma 1, con una superficie total construida de 184 m<sup>2</sup>; de los cuales 74 m<sup>2</sup> corresponden a la planta baja (33,00 m<sup>2</sup> a la vivienda y 41,00 m<sup>2</sup> al almacén) y 110 m<sup>2</sup> corresponden a la planta alta o primera (69,00 m<sup>2</sup> a la vivienda y 41,00 m<sup>2</sup> al almacén), ocupando sobre rasante una superficie de 74 m<sup>2</sup>, siendo la superficie del solar sobre el que se asienta de 110 m<sup>2</sup>. El resto de la superficie del solar sin edificar se destina a patio, y LG Oceja de Valdellorma 7. Linda por todos sus vientos con el Ayuntamiento de La Ercina”.

Referencia catastral: 000500200UN14B0001ZA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 28 de febrero de 2011.-La Juez, Nuria Álvarez Posada.

1964

23,40 euros



# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2010 0000424.

N28150.

N.º autos: [ejecución de títulos judiciales 0000018/2011](#).

Demandante: Luis Brasa Rodríguez.

Abogado: Elías Álvarez Frade.

Demandado: Sic Energy SL.

#### EDICTO

Don Pedro M.<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 18/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Brasa Rodríguez contra la empresa Sic Energy SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Luis Brasa Rodríguez, frente a Sic Energy SL, parte ejecutada, por importe de 2.674,68 euros en concepto de principal, más otros 300 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.–El/la Secretario/a Judicial.

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2132000031014610 en el Banesto (0030), oficina 6032, DC. 90, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Lo acuerda y firma,

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sic Energy SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 17 de febrero de 2011.–El Secretario Judicial, Pedro M.<sup>a</sup> González Romo.

1687

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2010 0001065.

N28150.

N.º autos: [ejecución de títulos judiciales 0000050/2011](#).

Demandante: María Teresa Pérez Gutiérrez.

Demandado: Wasserberg Hostel SL.

#### EDICTO

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000050/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Teresa Pérez Gutiérrez contra la empresa Wasserberg Hostel SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Teresa Pérez Gutiérrez, frente a Wasserberg Hostel SL, parte ejecutada, por importe de 9.833,10 euros en concepto de principal, más otros 1.500 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.–El/la Secretario/a Judicial.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Wasserberg Hostel SL, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar oficio al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del ejecutado y acceder a la base de datos de la Jefatura de Tráfico y Catastro para la averiguación de bienes de su propiedad.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2132000031035010 en el Banesto, oficina principal de León debiendo indicar en el campo concepto, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Lo acuerda y firma,

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Wasserberg Hostel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 18 de febrero de 2011.–El Secretario Judicial, Pedro M.<sup>a</sup> González Romo.

1691

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2010 0001246.

N28150.

N.º autos: [ejecución de títulos judiciales 0000218/2010](#).

Demandante: Daniel Fidalgo Castro.

Demandado: Diego Andrés Primavera de Oliveira.

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 218/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Daniel Fidalgo Castro contra la empresa Diego Andrés Primavera de Oliveira, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Daniel Fidalgo Castro con la empresa Diego Andrés Primavera de Oliveira, el día 15 de noviembre de 2010, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta el día de la fecha, y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 1.330,39 euros.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL). Se hace saber a las partes que para recurrir, deberán consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banesto, oficina principal de León, con el número 2132000030040810. Advirtiéndoles que en el caso de no consignar dicha cantidad, no se tramitará el recurso. El depósito se exigirá únicamente a quienes no tengan condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Así lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.–El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diego Andrés Primavera de Oliveira, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 17 de febrero de 2011.–La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1692

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2010 0001727.

N28150.

N.º autos: [ejecución de títulos judiciales 0000020/2011](#).

Demandante: Encarnación García Rodríguez.

Abogado: Amador Fernández Freile.

Demandado: Melgar Hosteleros SL.

#### EDICTO

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000020/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Encarnación García Rodríguez contra la empresa Melgar Hosteleros SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Encarnación García Rodríguez, frente a Melgar Hosteleros SL, parte ejecutada, por importe de 20.806,30 euros en concepto de principal, más otros 2.500 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.–El/la Secretario/a Judicial.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Melgar Hosteleros SL, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar oficio al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del ejecutado y acceder a la base de datos del Catastro para la averiguación de bienes de su propiedad.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2132000031056610 en el Banesto, oficina principal de León, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código 31 "Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Lo acuerda y firma,

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Melgar Hosteleros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 21 de febrero de 2011.–El Secretario Judicial, Pedro M.<sup>a</sup> González Romo.

1693

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0000740.

N28150.

N.º autos: [ejecución de títulos judiciales 0000022/2011](#).

Demandante: Larbi Bellahlal.

Demandados: Construcciones Voces Gómez SL, Fogasa.

Abogado: Abogado del Estado.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000022/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Larbi Bellahlal contra la empresa Construcciones Voces Gómez SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Larbi Bellahlal frente a Construcciones Voces Gómez, parte ejecutada por importe de 3.958,06 euros en concepto de principal, más otros 791,61 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.–El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Voces Gómez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 11 de febrero de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1445

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0000403.

N28150.

N.º autos: [ejecución de títulos judiciales 0000250/2010](#).

Demandante: Marta Gavela Agrafojo.

Demandado: Solinmofinance SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000250/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Marta Gavela Agrafojo contra la empresa Solinmofinance SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Marta Gavela Agrafojo, frente a Solinmofinance SL, parte ejecutada por importe de 1.950 euros en concepto de principal, más otros 390 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.–El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Solinmofinance SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 9 de febrero de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1446



# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0000604.

N28150.

N.º autos: [ejecución de títulos judiciales 0000209/2010](#).

Demandante: Manuel Fernando Ferreira da Silva.

Demandado: Construcciones Metálicas Carlos SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000209/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Fernando Ferreira da Silva contra la empresa Construcciones Metálicas Carlos SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Manuel Fernando Ferreira da Silva, frente a Construcciones Metálicas Carlos SL, parte ejecutada, por importe de 3.096,25 euros en concepto de principal, más otros 619,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Metálicas Carlos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 16 de febrero de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1694

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2009 0101160.

N28150.

N.º autos: [ejecución de títulos judiciales 0000145/2010](#).

Demandante: Alfonso Prada Fernández.

Demandados: Pizarras Vidal Voces SL, Pizarras Yoncrisdán SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000145/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alfonso Prada Fernández contra la empresa Pizarras Yoncrisdán SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva:

Dispongo: habiéndose decretado la insolvencia provisional de Pizarras Vidal Voces el 9 de diciembre de 2009, despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Alfonso Prada Fernández, frente a Pizarras Yoncrisdán SL, parte ejecutada, por importe de 4.258,06 euros en concepto de principal, más otros 851,61 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pizarras Yoncrisdán SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 16 de febrero de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1695

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0000596.

N28150.

N.º autos: [ejecución de títulos judiciales 0000045/2011](#).

Demandante: Joaquín Valcarce Pintor.

Demandado: Construcciones Voces Gómez.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000045/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Joaquín Valcarce Pintor contra la empresa Construcciones Voces Gómez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Joaquín Valcarce Pintor, frente a Construcciones Voces Gómez, parte ejecutada, por importe de 9.104,85 euros en concepto de principal, más otros 1.820,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Voces Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 9 de febrero de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1447

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0100269.

N28150.

N.º autos: [ejecución de títulos judiciales 0000057/2011](#).

Demandante: José Ignacio Moreno García.

Demandados: Jesa, Industrias Mecánicas del Noroeste y otros.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000057/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Ignacio Moreno García contra la empresa, sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva:

Dispongo:

1.- Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Ignacio Moreno García, frente a Baudimetal SL, Construcciones Metálicas Carlos SL, Transformados Téllez SL, Industrias Mecánicas del Noroeste SL, Laservet 2007 SL, Jesa Sistemas Aplicados SL, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 9.059,96 euros en concepto de principal, más otros 1.811,99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

2.- No ha lugar a despachar ejecución contra Elaborado de Máquinas SL, por haber sido declarada en concurso por el Juzgado de Primera Instancia número ocho y Mercantil de León, por auto de fecha 20-07-10, dictado en el Procedimiento de concurso Abreviado 584/10, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Concursal”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 17 de febrero de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1697

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0100270.

N28150.

N.º autos: [ejecución de títulos judiciales 0000059/2011](#).

Demandante: Carlos González Fernández.

Demandados: Jesa, Industrias Mecánicas del Noroeste y otros.

Abogado: Abogado del Estado.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000059/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Carlos González Fernández contra Jesa, Industrias Mecánicas del Noroeste y otros, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva:

Dispongo:

1.- Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Carlos González Fernández, frente a Baudimetal SL, Construcciones Metálicas Carlos SL, Transformados Téllez SL, Industrias Mecánicas del Noroeste SL, Laservet 2007 SL, Jesa Sistemas Aplicados SL, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 3.217,77 euros en concepto de principal, más otros 643,55 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

2.- No ha lugar a despachar ejecución contra Elaborado de Máquinas SL, por haber sido declarada en concurso por el Juzgado de Primera Instancia número ocho y Mercantil de León, por auto de fecha 20-07-10, dictado en el Procedimiento de concurso Abreviado 584/10, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Concursal.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesa, Industrias Mecánicas del Noroeste y otros, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 17 de febrero de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1698

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2009 0100029.

N28150.

N.º autos: [ejecución 0000304/2009](#).

Demandante: Ali Ouhdach.

Demandado: empresa Ali Bezah.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000304/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ali Ouhdach contra la empresa Ali Bezah, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de Ali Ouhdach, quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución, y por la cuantía cuyo importe total asciende a 1.890,13 euros por salarios y 173,63 euros por indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ali Bezah, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se ate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 14 de febrero de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1448

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0000420.

N28150.

[N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000235/2010.](#)

Demandante: Fernando Vilor González.

Demandados: Julmer Suministros Industriales SL, Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000235/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando Vilor González contra la empresa Julmer Suministros Industriales SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Julmer Suministros Industriales SL, en situación de insolvencia total por importe de 5.208,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julmer Suministros Industriales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 23 de febrero de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1696

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 44 4 2010 0001407.

N28150.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000660/2010](#).

Demandante: Diego Puerto Rodríguez.

Demandados: Jesa Sistemas Aplicados SL, Elaborado de Máquinas SL, Construcciones Metálicas Carlos SL, Baudimetal SL, Transformados Téllez SL, Industrias Mecánicas Noroeste SL, Laservet 2007 SL, Administradora Concursal Elaborado Máquinas, Mercedes Marqués Palacio, Fogasa.

### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 660/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Diego Puerto Rodríguez contra las empresas Jesa Sistemas Aplicados SL, Elaborado de Máquinas SL, Construcciones Metálicas Carlos SL Baudimetal SL, Transformados Téllez SL, Industrias Mecánicas Noroeste SL, Laservet 2007 SL, Administración Concursal de Elaborado de Máquinas SL, Mercedes Marqués Palacio y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia n.º 96/11, de fecha 18 de febrero de 2011 cuyo fallo se adjunta:

Que estimando la demanda interpuesta por don Diego Rodríguez Puerto frente a las empresas Elaborado de Máquinas, S.L., Baudimetal, S.L., Construcciones Metálicas Carlos, S.L., Laservet 2007, S.L., Transformados Téllez, S.L., Jesa, S.L. e Industrias Mecánicas Noroeste, S.L., la Administración Concursal de Elaborado de Máquinas, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a las empresas demandadas al abono de forma solidaria al actor de la cantidad de seiscientos noventa y siete euros con cinco céntimos (697,05 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fogasa este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesa Sistemas Aplicados SL, Elaborado de Máquinas SL, Construcciones Metálicas Carlos SL, Baudimetal SL, Transformados Téllez SL, Industrias Mecánicas Noroeste SL, y Laservet 2007 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 18 de febrero de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1556



# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0001769.

N81291.

N.º autos: [despido/ceses en general 0000812/2010](#).

Demandante: María Ángeles Negro Prada.

Abogado: Marcos Rodríguez Mayoral.

Demandado: Gesbierzo Animaciones SL.

#### EDICTO

Doña Raquel Lopez Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 812/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Ángeles Negro Prada contra la empresa Gesbierzo Animaciones SL, sobre despido, se ha acordado citar a juicio señalado, y para que sirva de citación a Gesbierzo Animaciones SL, como parte demandada y requerimiento se publica la siguiente:

“Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y lagues o Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular. En la sede de este Juzgado, avda. Huertas de Sacramento, número 14, el próximo día 21 de marzo de 2011 a las 13.45 horas para dichos actos de juicio.

Previsiones legales:

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL).

2º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

3º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: según consta en demanda: interrogatorio de la demandada en la persona de su legal representante, y asimismo por S.S.<sup>a</sup> se acuerda el requerimiento de la prueba documental del tercer otrosí demanda (contrato trabajo, nóminas del demandante, carta despido, parte alta y baja en la Seguridad Social, boletines de cotización del periodo trabajado), por la presente se le requiere a tal efecto.

4º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º de la LEC).

5º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC)”.

Y para que sirva de citación a Gesbierzo Animaciones SL, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 8 de marzo de 2011.–La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

2140

# Anuncios Particulares

## Aquagest

Por la presente, Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Astorga, hace pública la [relación de abonados con deuda](#) a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Astorga informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua, basura y alcantarillado correspondientes al 3º/2010 habiéndose iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este Servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en los artículos 50 y 55 del Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable de Astorga se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las:

9.00 horas del día 21 de marzo de 2011.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes con sus correspondientes recargos en la calle Cortes Leonesas, 3 bajo, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Tfno.: 987 602 705.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime convenientes en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

Nombre	Dirección	Póliza	Importe
Alonso Alonso, Erundina	Av. de Las Murallas,50	2203004	299,99
Alonso Alonso, Santiago	Virgen de Las Candelas,3 -2.º Iz.	2202204	30,69
Castillo García, Basilio	Pz. del General Santocildes,21 -Bj 01	2196863	30,69
Celada Otero, Manuel	Negrillo El,5 -1 C	2198880	34,37
Correas Carrera, Emiliano	Peñicas,18 -2	2194687	19,97
Fernández Fernández, Rubén	Prado,34	2201678	38,37
Fernández Pereira, Olga	Virgen de Las Candelas,14 -2.º D	2197007	38,99
Fuentes Prieto, Moisés	Av. Madrid Coruña,300 -3 B	2194580	107,52
Gallego Raposo, Aurelio	Cr. León,64 -Bj	2194365	96,13
González Villalibre, Juan Pedro	Rodríguez de Cela,12 -Bj	2194827	201,46
González Villalibre, Juan Pedro	Rodríguez de Cela,3 -2 D	2202508	31,61
Paradelo Fuente, Gerardo	Cr. Sanabria,111	2197250	61,59
Rubio Alonso, Héctor	Gabriel Franco,7 -Bj	2195488	762,19
S.L.,Ocio Astorga	Rodríguez de Cela,9 -Bj	2196927	246,61
San Martín González, María Cristina	Convento Del,1 -Bj A	2197080	31,31
Sandin Enríquez, Francisca	Sitios Los,1 -2 B	2197275	88,69

Astorga, 1 de marzo de 2011.–El Jefe de Distribución, Rubén Prieto Llamas.

1853

35,10 euros

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### PRESA DE LA MANGA

*Santibáñez de la Isla*

Se convoca a todos los partícipes-usuarios de la citada Comunidad a la [Junta General](#) que tendrá lugar el próximo domingo 20 de marzo de 2011 en el local del pueblo de Santibáñez de la Isla. Dicha Asamblea se celebrará en convocatoria única a las 12.00 horas según el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Punto único: Renovación de la Junta de Gobierno de la Presa de la Manga.

Santibáñez de la Isla, 8 de marzo de 2011.–El Presidente, Onésimo Miguélez Guerra, P.D. (ilegible).

2114

8,10 euros

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

### NOMBRAMIENTO DE AGENTE RECAUDADOR EJECUTIVO

La Junta de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora, en reunión celebrada en las dependencias sociales de la misma el pasado 21 de enero de 2011, adoptó, entre otros acuerdos, nombrar a don José Luis Nieto Ordóñez, con N.I.F. núm. 09682287T, como Agente Recaudador Ejecutivo de la Comunidad General de Regantes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se pone en conocimiento del Ministerio de Economía y Hacienda, y demás organismos públicos.

En Zotes del Páramo, a 2 de marzo de 2011.–El Presidente de la Junta de Gobierno, Herminio Medina Casado.

1933

9,90 euros